

UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y AMBIENTALES



Formulación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para las actividades agrícolas de la empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú, distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento La Libertad

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR
EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL**

AUTOR

Alí Alberto Ramírez Flores

ASESORA

María Eugenia del Carmen Viloría Ortín

Rioja, Perú

2024

METADATOS COMPLEMENTARIOS

Datos del autor

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	
Número de Orcid (opcional)	

Datos del asesor

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	
Número de Orcid (obligatorio)	

Datos del Jurado

Datos del presidente del jurado

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	

Datos del segundo miembro

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	

Datos del tercer miembro

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	

Datos de la obra

Materia*	
Campo del conocimiento OCDE Consultar el listado:	
Idioma (Normal ISO 639-3)	
Tipo de trabajo de investigación	
País de publicación	
Recurso del cual forma parte (opcional)	
Nombre del grado	
Grado académico o título profesional	
Nombre del programa	
Código del programa Consultar el listado:	

*Ingresar las palabras clave o términos del lenguaje natural (no controladas por un vocabulario o tesoro).



UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y AMBIENTALES

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA
PROFESIONAL**

ACTA N° 026-2024-UCSS/FCAA-JD

Siendo las 14:00 horas del 04 de noviembre de 2024, a través de la plataforma virtual zoom de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, el Jurado de Trabajo de Suficiencia Profesional, integrado por:

- | | |
|---|-------------------|
| 1. María del Carmen Villegas Montoya | Jurado Presidente |
| 2. María Yovani Medina Pérez | Jurado Miembro |
| 3. María Eugenia del Carmen Viloría Ortín | Asesor |

se reunieron para la sustentación virtual del trabajo de suficiencia profesional titulado 'Formulación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para las actividades agrícolas de la empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú, distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento La Libertad' que presenta el Bachiller en Ciencias Ambientales Alí Alberto Ramírez Flores, cumpliendo así con los requerimientos de presentación y sustentación de un trabajo de suficiencia profesional original, para obtener el Título Profesional de INGENIERO AMBIENTAL.

Terminada la sustentación y luego de deliberar, el Jurado lo declara:

Aprobado

En mérito al resultado obtenido, se eleva la presente acta al decanato de Ciencias Agrarias y Ambientales, a fin de que se declare EXPEDITA, para conferirle el título profesional de INGENIERO AMBIENTAL.

Lima, 04 de noviembre de 2024

María del Carmen Villegas Montoya
Jurado Presidente

María Yovani Medina Pérez
Jurado Miembro

Anexo 2

CARTA DE CONFORMIDAD DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON INFORME DE EVALUACIÓN DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO

Lima, 29 de octubre de 2024

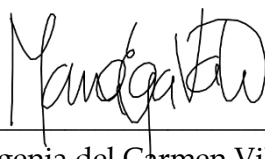
Señor,
José Victor Ruíz Ccance
Jefe del Departamento Académico
Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales UCSS

Reciba un cordial saludo.

Sirva el presente para informar que el trabajo de suficiencia profesional, bajo mi asesoría, con título: 'Formulación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para las actividades agrícolas de la empresa Corporación del Sur - Sucursal Perú, distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento La Libertad', presentado por Alí Alberto Ramírez Flores, (código de estudiante 2014101869, y DNI 74240024) para optar el título profesional de INGENIERO AMBIENTAL, ha sido revisado en su totalidad por mi persona y CONSIDERO que el mismo se encuentra APTO para ser sustentado ante el Jurado Evaluador.

Asimismo, para garantizar la originalidad del documento en mención, se la ha sometido a los mecanismos de control y procedimientos antiplagio previstos en la normativa interna de la Universidad, **cuyo resultado alcanzó un porcentaje de similitud de 0 %**. Por tanto, en mi condición de asesora, firmo la presente carta en señal de conformidad y adjunto el informe de similitud del Sistema Antiplagio Turnitin, como evidencia de lo informado.

Sin otro particular, me despido de usted. Atentamente,



María Eugenia del Carmen Viloria Ortín

DNI N° 48790612

ORCID N° [0000-0002-4138-638X](https://orcid.org/0000-0002-4138-638X)

Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales - UCSS

* De conformidad con el artículo 8°, del Capítulo 3 del Reglamento de Control Antiplagio e Integridad Académica para trabajos para optar grados y títulos, aplicación del software antiplagio en la UCSS, se establece lo siguiente:

Artículo 8°. Criterios de evaluación de originalidad de los trabajos y aplicación de filtros

El porcentaje de similitud aceptado en el informe del software antiplagio para trabajos para optar grados académicos y títulos profesionales, será máximo de veinte por ciento (20%) de su contenido, siempre y cuando no implique copia o indicio de copia.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
ÍNDICE GENERAL	2
ÍNDICE DE FIGURAS	4
ÍNDICE DE TABLAS	5
ÍNDICE DE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN.....	9
TRAYECTORIA DEL AUTOR	10
I. EL PROBLEMA.....	12
1.1 Planteamiento del problema	12
1.1.1 Problema principal	12
1.1.2 Problemas secundarios	13
1.2 Objetivos	13
1.2.1 Objetivo General	13
1.2.2 Objetivos específicos	13
1.3 Justificación.....	14
1.4 Alcances y limitaciones	15
1.4.1 Alcances	15
1.4.2 Limitaciones	15
II. MARCO TEÓRICO	16
2.1 Antecedentes	16
2.2 Definición de términos básicos	17
III. PROPUESTA DE SOLUCIÓN.....	21
3.1 Metodología de solución	21
3.1.1 Definir las áreas de influencia (directa e indirecta)	21
3.1.2 Identificar y evaluar los potenciales impactos ambientales	21
3.1.3 Formular un Programa de Adecuación y un Plan Manejo Ambiental	22
3.2 Desarrollo de la solución.....	22
3.2.1 Definir las áreas de influencia (directa e indirecta).	22
3.2.2 Identificar y evaluar los potenciales impactos ambientales	29

3.2.3 Formular un Programa de Adecuación y un Plan Manejo Ambiental	35
3.3 Factibilidad técnica – operativa.....	40
IV. ANÁLISIS CRÍTICO	42
4.1 Cuadro de inversión.....	42
4.2 Análisis de costo beneficio.....	43
V. APORTES MÁS SIGNIFICATIVOS A LA EMPRESA.....	45
VI. CONCLUSIONES.....	46
VII. RECOMENDACIONES	47
REFERENCIAS	48
ANEXOS.....	50

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Organigrama de la empresa Conamteci Oriente E.I.R.L.	10
Figura 2. Áreas de influencia determinadas en el instrumento de gestión ambiental. ...	23
Figura 3. Actividades del proceso de cultivo de caña de azúcar	28

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Componentes principales de la actividad agrícola de la Corporación del Sur	26
Tabla 2. Residuos generados por la actividad agrícola	29
Tabla 3. Identificación de impactos ambientales en la etapa de Operación	30
Tabla 4. Identificación de impactos ambientales en la etapa de mantenimiento.....	31
Tabla 5. Criterios de valoración de impactos	32
Tabla 6. Formula de valoración de la importancia del efecto	33
Tabla 7. Grado de importancia del impacto ambiental.....	33
Tabla 8. Cronograma y presupuesto del Programa de Adecuación.....	35
Tabla 9. Cuadro de inversión.....	42

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 1. Mapa de ubicación de la actividad.....	50
Anexo 2. Mapa de áreas de influencia de la actividad	51
Anexo 3. Valoración de los impactos ambientales en las diferentes etapas de la actividad	52
Anexo 4. Medidas de prevención, mitigación y/o corrección ambiental	66
Anexo 5. Cronograma Gantt del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de la Corporación Del Sur S.A.....	74
Anexo 6. Resolución de Dirección General N° 0018-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA, que aprueba el Plan de Participación Ciudadana (PPC).....	78
Anexo 7. Resolución de Dirección General N° 0115-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA, que aprueba el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA).	83

RESUMEN

El desarrollo de actividades agrícolas dentro de una empresa, generan impactos negativos y positivos hacia el ambiente y la sociedad. Es fundamental que las empresas agrícolas cuenten con una certificación ambiental, ya que esto garantiza que sus prácticas cumplen con normas que protegen el medio ambiente y fomentan la sostenibilidad. En este contexto, la empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú, contrató los servicios de la consultora Conamteci Oriente E.I.R.L., para formular un instrumento de gestión ambiental que le permita adecuar sus actividades en curso, con la misión de brindar una agricultura sostenible de calidad, que busca abordar la problemática actual, adecuando sus actividades a las regulaciones ambientales vigentes. Por ello, se ejecutó el instrumento correctivo, basado en la Guía para la elaboración de Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) en el Sector Agrario, el mismo que fue aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 0765-2010-AG y en el cual se definieron las áreas de influencia, se realizó la caracterización de línea base física, biológica y socioeconómica, se identificaron y evaluaron los potenciales impactos ambientales y se formuló un Programa de Adecuación y un Plan Manejo Ambiental para corregir, controlar y prevenir los impactos ambientales producidos por las actividades agrícolas en curso de la empresa Corporación del Sur. Culminado la elaboración del PAMA, se presentó a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su evaluación, obteniendo 21 observaciones que fueron subsanadas y presentadas ante la entidad. Finalmente, se obtuvo la aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para actividades agrícolas, mediante la Resolución de Dirección General N° 0115-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA, en donde se estipula que la empresa queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos.

Palabras clave: Actividades en curso, instrumento correctivo, regulaciones ambientales.

ABSTRACT

The development of agricultural activities within a company generates both negative and positive impacts on the environment and society. It is essential for agricultural companies to obtain environmental certification, as this ensures that their practices comply with standards that protect the environment and promote sustainability. In this context, Corporación del Sur – Sucursal Perú hired the consulting services of Conamteci Oriente E.I.R.L. to formulate an environmental management instrument that allows it to adapt its ongoing activities, with the mission of providing high-quality sustainable agriculture, addressing current issues, and aligning its activities with applicable environmental regulations. As a result, the corrective instrument was executed, based on the Guidelines for the Development of Environmental Management and Adaptation Programs (PAMA) in the Agricultural Sector, which was approved through Ministerial Resolution N° 0765-2010-AG. This involved defining the areas of influence, characterizing the physical, biological, and socioeconomic baseline, identifying and assessing potential environmental impacts, and formulating an Adaptation Program and an Environmental Management Plan to correct, control, and prevent the environmental impacts produced by the ongoing agricultural activities of Corporación del Sur. Upon completion of the PAMA preparation, it was submitted to the Directorate of Agricultural Environmental Management of the Ministry of Agrarian Development and Irrigation for evaluation, resulting in 21 observations that were addressed and resubmitted to the entity. Finally, approval was obtained for the Agricultural Activities Adaptation and Environmental Management Program (PAMA) through General Directorate Resolution N° 0115-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA, which stipulates that the company is obligated to strictly comply with the established environmental commitments.

Keywords: Ongoing activities, corrective instrument, environmental regulations.

INTRODUCCIÓN

Implementar prácticas sostenibles a menudo requiere inversiones iniciales significativas en tecnologías, capacitación y sistemas de gestión, lo que puede ser una barrera para algunas empresas. Muchas veces estas no comprenden sobre la importancia de la sostenibilidad y los beneficios a largo plazo que puede originar la prevención y mitigación de los impactos ambientales, el priorizar su producción y generación de recursos, hace que no exista un control de los procesos y no se tome en cuenta el marco normativo vigente lo que puede causar consecuencias negativas para el entorno.

La certificación ambiental asegura que las actividades agrícolas minimicen la contaminación del agua, aire y suelo, proteja la biodiversidad y garantiza que los procesos o actividades se lleven a cabo de manera responsable. Asimismo, permite cumplir con las legislaciones ambientales establecidas por las entidades fiscalizadoras para evitar multas y sanciones. Por otro lado, previenen conflictos sociales por desacuerdos con comunidades u organizaciones ambientales, con respecto al uso de los recursos naturales y al desarrollo de las actividades agrícolas.

El Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), es una guía para la empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú, puesto que establece las medidas de prevención, mitigación y corrección de los impactos ambientales que se generen producto de sus actividades agrícolas. Es necesario que el presente instrumento sea socializado a todo el personal de la empresa, y demás personas que sean parte del desarrollo de sus actividades, puesto que se necesita del compromiso de todos los actores para lograr el equilibrio entre la producción agrícola y la sostenibilidad ambiental.

TRAYECTORIA DEL AUTOR

a. Descripción de la empresa

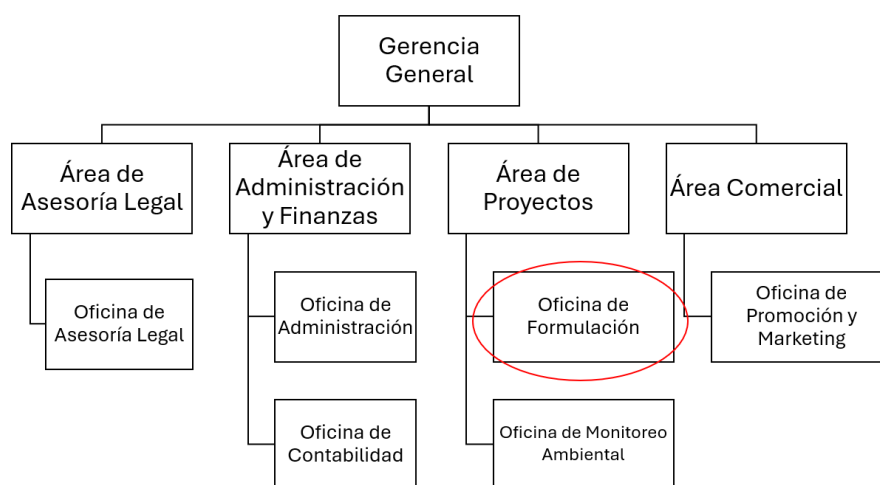
El presente proyecto fue desarrollado en la empresa Conamteci Oriente E.I.R.L., la cual es una consultora ambiental especializada en la formulación y aprobación de estudios de impacto ambiental en diferentes proyectos y actividades. Cuenta con inscripción vigente en registro de consultoras ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), que faculta a la consultora ambiental a elaborar y suscribir instrumentos de gestión ambiental para los subsectores: Agricultura, Saneamiento, Vivienda, Transportes, Electrificación, Salud y Minería, en el ámbito público y privado.

Para la brindar un servicio de calidad Conamteci Oriente E.I.R.L., cuenta con el equipo multidisciplinario con amplia experiencia en la formulación y ejecución de estudios ambientales en los que destacan: Programas de Adecuación y Manejo Ambiental, Declaraciones de Impacto Ambiental, Estudios de Impacto Ambiental Semi Detallados y Estudios de Impacto Ambiental Detallados.

b. Organigrama de la empresa consultora

Figura 1

Organigrama de la empresa Conamteci Oriente E.I.R.L.



Nota. Derivado del organigrama de la empresa

c. Área de desempeño de funciones

En la empresa me he desempeñado como especialista en instrumentos de gestión ambiental de la Oficina de Formulación, responsable de clasificar los estudios de impacto según su tipo y categoría para los diferentes proyectos de inversión, en el marco de su clasificación anticipada y/o listado de proyectos incluidos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Asimismo, soy el encargado de recopilar la información de los estos, para proponer los criterios de delimitación de áreas de influencia donde se desarrollará la caracterización del medio físico, biológico y social; además, diseño y ejecuto las matrices de identificación y evaluación de impactos ambientales y propongo la estructuración del Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluyendo medidas para prevenir, controlar y/o mitigar los impactos ambientales de naturaleza negativa y fortalecer los positivos que los diferentes proyectos y/o actividades puedan causar sobre su entorno.

d. Experiencia profesional realizada en la empresa

Desde mi ingreso a empresa, empecé a adquirir conocimientos en los principios y criterios de protección ambiental sobre el cual se rige el SEIA; asimismo, conocer e interpretar el marco normativo internacional, nacional, regional y local, enfocados en prevenir, controlar y/o mitigar los posibles impactos ambientales que puedan acarrear los diferentes proyectos y/o actividades que promueven la inversión del país. Esto permitió identificar las deficiencias y poco conocimiento que tienen las entidades públicas y privadas dentro del SEIA, provocando que los proyectos de inversión no sean sostenibles y en muchos casos generen la aparición de pasivos ambientales.

Dicha problemática me ayudó a generar oportunidades dentro de la empresa, logrando desde mi incorporación, que sea una empresa autorizada a nivel nacional para formular y/o suscribir estudios de impacto ambiental en cinco nuevos subsectores como son: Agricultura, Minería, Electrificación, Producción y Transportes. Además de conseguir habilidades en descripciones del proyecto, diseño y elaboración de línea base, análisis de metodologías idóneas para la identificación y evaluación de impactos ambientales, diseño y aplicación de Planes de Manejo Ambiental, elaboración y ejecuciones de Planes de Participación Ciudadana, entre otros.

I. EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del problema

La agricultura es una de las principales actividades económicas del Perú, que viene siendo desarrollada desde tiempos ancestrales, y es la fuente de ingresos principal para muchas familias y empresas en el país. Sin embargo, esto ha provocado una expansión masiva y desordenada en el territorio nacional, trayendo como consecuencia la pérdida de ecosistemas y degradación de suelos.

En la actualidad, son muchas las empresas que se dedican a las actividades agrícolas de cultivo de caña azúcar y espárragos para exportación, no obstante, son limitadas las organizaciones que cuentan con una certificación ambiental preventiva y/o correctiva que brinde la sostenibilidad ambiental a sus actividades, teniendo como resultado, la poca competitividad en el mercado nacional e internacional.

En este contexto, la empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú, contrató los servicios de la consultora Conamteci Oriente E.I.R.L., para formular un instrumento de gestión ambiental que le permita adecuar sus actividades en curso, con la misión de brindar una agricultura sostenible de calidad, que busca abordar la problemática actual, adecuando sus actividades a las regulaciones ambientales vigentes, lo que le permitirá abrirse a nuevos horizontes comerciales.

1.1.1 Problema principal

Carencia de un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para las actividades agrícolas de la empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú, distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento La Libertad.

1.1.2 Problemas secundarios

- Ausencia de una delimitación idónea de áreas de influencia (directa e indirecta) acorde al marco legal vigente, que contribuya a caracterizar la línea base física, biológica y socioeconómica de manera adecuada, en los predios agrícolas de la empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú.
- Inadecuada identificación y evaluación de los potenciales impactos ambientales producidos por las actividades agrícolas en curso de la empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú.
- Escasez de un Programa de Adecuación y un Plan Manejo Ambiental que permitan corregir, controlar y prevenir los impactos ambientales producidos por las actividades agrícolas en curso de la empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú.

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Formular un Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para las actividades agrícolas de la empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú, distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento La Libertad.

1.2.2 Objetivos específicos

- Definir las áreas de influencia (directa e indirecta), acorde al marco legal vigente, que contribuya a caracterizar la línea base física, biológica y socioeconómica de manera adecuada, en los predios agrícolas de la empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú.
- Identificar y evaluar los potenciales impactos ambientales producidos por las actividades agrícolas en curso de la empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú.

- Formular un Programa de Adecuación y un Plan Manejo Ambiental que permitan corregir, controlar y prevenir los impactos ambientales producidos por las actividades agrícolas en curso de la empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú.

1.3 Justificación

La empresa Corporación del Sur - Sucursal Perú, es una organización dedicada al cultivo y exportación de caña de azúcar y espárragos desde el año 2003. Sin embargo, dicha entidad no cuenta con un instrumento de gestión ambiental que le permita adecuar sus actividades en curso; por lo tanto, esto limita la exportación de sus productos a mercados internacionales de gran demanda. Asimismo, restringe la obtención de permisos y autorizaciones según el marco legal vigente, entre ellos la licencia de uso de agua, un recurso esencial para sus operaciones. Por lo que, mencionada situación, pone en riesgo la sostenibilidad económica de la empresa y destaca la necesidad de contar con un instrumento de gestión ambiental de carácter correctivo.

En ese contexto, la formulación de un PAMA, para las prácticas agrícolas de la Corporación del Sur – Sucursal Perú, desarrolladas en distrito de Magdalena de Cao, Provincia de Ascope, departamento La Libertad, permitirá conocer los tipos y alcances de los impactos ambientales positivos y negativos que se están generando a causa de sus actividades, logrando gestionar de manera efectiva los riesgos ambientales asociados a estas, mediante la proposición de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y/o compensatorias.

Adicionalmente, la aprobación del PAMA, no solo ayudará a prevenir multas y sanciones en marco a la legislación vigente, sino también, contribuirá a reforzar vínculos con la población ubicada en su área de influencia evitando la generación de conflictos sociales a causa de los impactos negativos que experimenten, demostrando su compromiso con la sostenibilidad ambiental.

Por último, a través de la implementación del PAMA, la empresa mostrará una buena imagen ambiental dentro de los mercados nacionales e internacionales, logrando mantenerse

competitiva dentro de los mismos, generando beneficios ambientales y sociales a corto, mediano y largo plazo.

1.4 Alcances y limitaciones

1.4.1 Alcances

Con la formulación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, se logró identificar el ámbito de influencia que abarcan los impactos generados por las actividades agrícolas de la empresa Corporación del Sur Sucursal Perú, asimismo, facilitó conocer el nivel de significancia de estos sobre el medio físico, biológico y socioeconómico, permitiendo proponer medidas de adecuación y manejo ambiental para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales, dentro del marco legal vigente. Adicionalmente, mediante la aprobación del PAMA, se logró la viabilidad ambiental de las prácticas agrícolas, concediendo que la empresa pueda solicitar sus permisos y autorizaciones como la licencia de uso de agua ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

1.4.2 Limitaciones

- Información insuficiente, inexacta y ambigua de la actividad agrícola en toda su extensión, lo que dificultaba una adecuada identificación de impactos ambientales.
- Escasez de profesionales capacitados en materia ambiental dentro de la empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú.
- Deficiente conciencia ambiental de los propietarios, gerentes y personal encargado de la empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú.

II.MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

Plantaciones del Sol S.A.C. (2022) formuló su PAMA denominado “Fundo Cholocal – Motupe”, el cual tuvo el objetivo de adecuar sus actividades en curso para la producción sostenible del cultivo de uva y palta, mediante un instrumento de gestión ambiental de carácter correctivo presentado a la Dirección General de Asuntos Ambiental Agrarios (DGAAA) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). El instrumento ambiental fue desarrollado respetando lo estipulado el Guía para elaboración de PAMAs del del sector agrario, para lo cual, se realizó el análisis de la actividad en curso, la delimitación de sus áreas de influencia considerando criterios físicos, biológicos y socioecómicos, posteriormente, elaboró la identificación y valoración de impactos ambientales mediante una matriz Conesa 2010, donde se detectaron impactos de carácter significativo, lo que le llevó a proponer un Programa de Adecuación para corregir los impactos ambientales negativos en una lapso no mayor a dos años y un Plan de Manejo Ambiental para prevenir, controlar y/o mitigar los impactos negativos durante la vida útil de la actividad. Finalmente, como resultado de la evaluación del PAMA, la DGAAA emitió la Resolución de Dirección General N° 179-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA, resolviendo aprobar dicho Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo. Mencionado estudio, sirvió como hoja de ruta para la presentación del estudio ambiental, asimismo, brindó los criterios adecuados para utilizar la metodología Conesa 2010.

Huanambal, V. (2019) en su investigación denominada “Estudio de impacto ambiental para las actividades agrícolas de la empresa Santa Regina S.A.C., distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura”, tuvo la finalidad de identificar y evaluar los impactos ambientales generados por las actividades agrícolas de la empresa Santa Regina S.A.C. en su ámbito de influencia. Para ello realizó la descripción de cada una de las actividades realizadas por mencionada empresa para el cultivo de vid, en las que incluye desde la preparación del terreno hasta la perforación de pozos tubulares; asimismo, delimitó sus áreas de influencia y realizó la caracterización de su línea base ambiental sobre la misma. Seguidamente, identificó y evaluó los impactos haciendo uso de una matriz de causa – efecto de Leopold

Modificada y finalmente propuso un plan de manejo ambiental para prevenir y/o mitigar los impactos potenciales. La investigación, brindó los alcances para describir adecuadamente las actividades agrícolas por etapas, asimismo, proporcionó ciertos criterios para delimitar adecuadamente las áreas de influencia directa e indirecta ambiental.

Goicochea, J. (2019) en su tesis denominada “Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de sistemas de riego y drenaje, caso valle del río Cañete”, elaboró un PAMA para adecuar las actividades de operación y mantenimiento del sistema de riego y drenaje del valle del río Cañete ubicado al sur de la ciudad de Lima, con la finalidad de prevenir, mitigar, y/o controlar los impactos ambientales derivados de esta. Durante la investigación el autor analizó el marco legal vigente y revisó literatura relacionada a la formulación de PAMAs en el sector agrario, asimismo, realizó un diagnóstico de la estructura del PAMA y propuso criterios adicionales para su adecuada formulación. Finalmente, formuló su PAMA, en el cual describió sus actividades en curso, desarrolló un trabajo de campo para caracterizar adecuadamente su línea base ambiental, adicionalmente, realizó la identificación de impactos ambientales y su respectiva valoración mediante una Matriz de Leopold Modificada, donde se identificaron un total de 77 impactos ambientales de los cuales 56 son negativos y 21 positivos, con grados de significancia que van desde no significativos hasta significativos. Posteriormente, elaboró un Programa de Adecuación Ambiental y un Plan de Manejo Ambiental. La presente investigación, brindó los alcances necesarios para estructurar adecuadamente el PAMA, desde la descripción de las actividades hasta la adecuada implementación de un Programa de Adecuación Ambiental y Plan de Manejo Ambiental.

2.2 Definición de términos básicos

Instrumentos de Gestión ambiental: Según el Decreto Supremo N° 019-2012-AG, “son mecanismos de gestión ambiental orientadores para el cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente sobre la base de los principios establecidos en la Ley General del Ambiente, sus normas complementarias y reglamentarias. Asimismo, Constituyen medios operativos que son diseñados, normados y aplicados con carácter funcional o complementario, para efectivizar el cumplimiento de la Política Nacional Ambiental y las normas ambientales que rigen en el país” (Ministerio de Agricultura y Riego, 2012).

Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental: De acuerdo con el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, se indica que “es un sistema único y coordinado, de carácter preventivo, cuya función principal es la identificación, evaluación, mitigación y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de acciones humanas, expresadas como políticas, planes, programas y proyectos de inversión, potenciando, la generación de impactos ambientales positivos derivados de dichas acciones” (Ministerio del Ambiente, 2009).

Programa de Adecuación y Manejo Ambiental: Conforme con el Decreto Supremo N° 019-2012-AG, “es un instrumento de gestión ambiental destinado a facilitar la adecuación de una actividad económica a obligaciones ambientales nuevas, debiendo asegurar su debido cumplimiento en plazos que establezcan las respectivas normas, a través de objetivos de desempeño ambiental explícitos, metas y un cronograma de avance de cumplimiento, así como las medidas de prevención, control, mitigación, recuperación y eventual compensación que corresponda” (Ministerio de Agricultura y Riego, 2012).

Proyectos de inversión: De acuerdo con el Decreto Supremo N° 019-2012-AG, se denomina proyectos de inversión a “toda obra o actividad pública, privada o mixta que se prevé ejecutar, susceptible de generar impactos ambientales. Esto incluye los proyectos de inversión que conforman el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y los proyectos de investigación” (Ministerio de Agricultura y Riego, 2012).

Actividades del Sector Agrario y de Riego: De acuerdo al Decreto Supremo N° 006-2024-MIDAGRI, se indica que “Comprende las operaciones referidas a la producción y transformación primaria agrícola y pecuaria, las irrigaciones, el afianzamiento hídrico y transformación primaria forestal, con exclusión de aquellas actividades comprendidas bajo la competencia de otros sectores conforme a las normas de la materia” (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, 2024, p.3).

Producción agrícola: Según el Decreto Supremo N° 019-2012-AG, “Producción hace referencia a las primeras etapas de la cadena productiva tales como pre-siembra, siembra, cosecha y post-cosecha de los cultivos agrícolas” (Ministerio de Agricultura y Riego, 2012).

Pasivos ambientales: De acuerdo con lo estipulado en el glosario de términos para la gestión ambiental peruana, se indica que “son aquellos impactos negativos generados por las actividades productivas o de servicios abandonadas, con o sin responsable identificable y en donde no se haya realizado un cierre de actividades regulado y certificado por la autoridad correspondiente” (Ministerio del Ambiente, 2012, p.91).

Riesgos Ambientales: De acuerdo con la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, el término en mención se define como la “Probabilidad de ocurrencia de un daño o afectación sobre los ecosistemas o el ambiente derivado de un fenómeno natural, antropogénico o tecnológico” (Ministerio del Ambiente, 2012, p.83).

Plan de Manejo Ambiental: Según la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, el término en mención se define como “el Instrumento de gestión ambiental cuya función es restablecer las medidas de prevención, control, minimización, corrección y recuperación de los potenciales impactos ambientales que los proyectos pudieran originar en el desarrollo del mismo” (Ministerio del Ambiente, 2012, p.82).

Degradación de suelos: De acuerdo con lo estipulado en el acrónimo y glosario de términos del Ministerio de Agricultura y Riego (2015), se indica que “la degradación de suelos es el deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas de los suelos aisladamente o en forma combinada, que impiden o limitan el buen desarrollo de cultivos y crianzas” (p.8).

Certificación Ambiental: De acuerdo con el Decreto Supremo N° 019-2012-AG, “la certificación es la resolución expedida por la autoridad ambiental competente para la

aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), la misma que luego se plasma en un certificado otorgado por la DGAAA” (Ministerio de Agricultura y Riego, 2012).

Autoridad Ambiental competente: Conforme con el Decreto Supremo N° 019-2012-AG, “la autoridad ambiental competente del Sector Agrario encargada de evaluar los instrumentos de gestión ambiental de competencia de dicho Sector que presenten los interesados, mientras no se transfiera dicha función a los gobiernos regionales o locales de acuerdo a sus funciones previstas en sus leyes orgánicas, corresponde al Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios” (Ministerio de Agricultura y Riego, 2012).

Áreas de influencia: De acuerdo con la Guía para la elaboración de Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) en el Sector Agrario, “el área de Influencia es aquella porción de territorio, compuesta por elementos bióticos, abióticos y por población humana en diferentes formas de organización y asentamiento, que son afectados positiva o negativamente por el funcionamiento de una determinada actividad de competencia del sector agrario” (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, 2010, p.13).

Impactos ambientales: Conforme con la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, “corresponde a las alteraciones positivas o negativas de uno o más de los componentes del ambiente, provocada por la acción de un proyecto” (Ministerio del Ambiente, 2012, p.81).

III. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

3.1 Metodología de solución

Con la finalidad de realizar una evaluación ambiental de las actividades relacionadas con el cultivo de caña y espárragos de la empresa Corporación del Sur Sucursal Perú, se ejecutó el presente instrumento de Gestión Ambiental correctivo, basado en la Guía para la elaboración de Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) en el Sector Agrario, el mismo que fue aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 0765-2010-AG, para lo cual se desarrolló lo siguiente:

3.1.1 Definir las áreas de influencia (directa e indirecta), acorde al marco legal vigente, que contribuya a caracterizar la línea base física, biológica y socioeconómica de manera adecuada, en los predios agrícolas de la empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú.

Para establecer el área de influencia ambiental, tanto directa como indirecta, del proyecto, se aplicó una metodología fundamentada en la Resolución Ministerial N° 455-2018 MINAM, que oficializa la “Guía para la elaboración de la línea base en el contexto del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA)”. Dicha metodología fue ajustada para adecuarse a las particularidades de la actividad. Asimismo, se utilizó la guía mencionada para la caracterización de línea base física, biológica y socioeconómica del área donde se desarrolla la actividad en curso.

3.1.2 Identificar y evaluar los potenciales impactos ambientales producidos por las actividades agrícolas en curso de la empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú.

La identificación y caracterización de los impactos ambientales se realizó conforme a la metodología establecida en la “Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA)”. De igual manera, para la evaluación de los impactos ambientales generados se utilizó la “Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental”. (Conesa, 2010).

3.1.3 Formular un Programa de Adecuación y un Plan Manejo Ambiental que permitan corregir, controlar y prevenir los impactos ambientales producidos por las actividades agrícolas en curso de la empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú.

El Plan de Manejo Ambiental implementado se desarrolló en base los lineamientos instituidos en la “Guía para la elaboración de Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) en el Sector Agrario”, como también, en la Resolución Ministerial N° 019-2020 MINAM, que aprueba la “Guía para la elaboración de la estrategia de manejo ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA).

3.2 Desarrollo de la solución

3.2.1 Definir las áreas de influencia (directa e indirecta), acorde al marco legal vigente, que contribuya a caracterizar la línea base física, biológica y socioeconómica de manera adecuada, en los predios agrícolas de la empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú.

El diagnóstico del Área de Influencia de la Actividad en Curso permitió describir y caracterizar las condiciones de los componentes físicos, biológicos, socioeconómicos y de interés humano en los que se desarrollan las actividades del Sector Agrario, así como identificar los puntos críticos asociados a estas.

Paso 1: Definición de las áreas de influencia

Considerando la ubicación de la actividad, se han definido dos áreas de influencia. La primera es el Área de Influencia Directa (AID), que abarca la zona donde se desarrollan todos los procesos y se encuentran los componentes físicos de la actividad; asimismo, es aquella área donde los posibles impactos ambientales generados son directos y de mayor intensidad. La segunda corresponde al Área de Influencia Indirecta (AII), que es el espacio circundante al predio que bordea al AID y en el que se manifiestan los impactos indirectos derivados de los procesos de la actividad (Anexo 2).

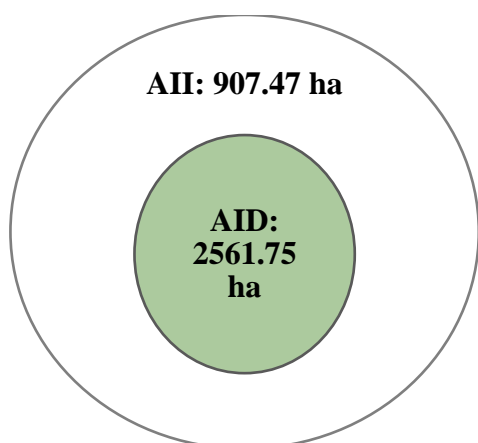
Para determinar las áreas de influencia se utilizaron los siguientes criterios:

- Áreas destinadas a la construcción de los componentes de la actividad (Pozos Tubulares, caseta de bombeo, reservorio y red de riego).
- Población aledaña a la actividad; Caseríos, localidades y Centros Poblados.
- Caminos y Vías de Acceso
- Corrientes, lagos, ríos, canales, reservorios y terrenos pantanosos
- Áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento, identificadas en la actual lista oficial vigente del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).
- Áreas agrícolas reservadas o cultivada adyacentes a la actividad.

En la siguiente figura se indica la cantidad de ha por cada área de influencia determinada en el área de estudio.

Figura 2

Áreas de influencia determinadas en el instrumento de gestión ambiental.



Nota. Elaboración propia.

Paso 2: Elaboración de mapas de la actividad

Posterior a la determinación de las áreas de influencia se procedió a elaborar los mapas de ubicación, mapa de áreas de influencia, mapas temáticos de la actividad en curso, en base a lo establecido en la Guía para la elaboración de Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) en el Sector Agrario y la Resolución Ministerial N° 455-2018 MINAM, que aprueba la “Guía para la elaboración de la línea base en el contexto del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA)”.

Paso 3: Caracterización de línea base física, biológica y socioeconómica

- **Caracterización del medio físico**

Como siguiente paso, se detalló la información referente a las condiciones actuales del área de influencia de la actividad, abarcando aspectos como fisiografía, clima y meteorología, calidad de aire y ruido, geomorfología, geología, y paisaje visual, con los cuales se pretende evaluar el cumplimiento de los límites máximos permisibles y los estándares de calidad ambiental aplicables.

Para analizar las variables mencionadas relacionadas con el medio físico en el área de influencia directa de la actividad, se ha recopilado información de fuentes secundarias oficiales, tales como:

- El Servicio Nacional de Hidrología y Meteorología (SENAMHI): Para desarrollar este apartado, se ha optado por utilizar la información de los parámetros meteorológicos (precipitación, temperatura, humedad relativa, dirección y velocidad del viento) disponible en el SENAMHI, proveniente de la estación meteorológica automática “Casa Grande”, ya que esta estación tiene una altitud comparable a la del área de estudio, presenta características paisajísticas similares y es la más cercana al emplazamiento de la actividad.

- La Oficina Nacional de Evaluación de Recursos Naturales (ONERN), y el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET): Se utilizó la información para desarrollar las unidades

- Datos primarios del expediente técnico de la actividad.

- **Caracterización del medio biológico**

La presente caracterización tiene como finalidad recolectar, evaluar y analizar los componentes biológicos en función a su importancia como indicadores de contaminación en el ambiente. Se realizó la identificación y descripción de flora y fauna del área, con su respectiva categorización y se evaluó si la actividad afecta directa o indirectamente a las especies o ecosistemas donde estos habitan.

La descripción del entorno biológico de la actividad se ha realizado a través de la recopilación y análisis de información secundaria proveniente de fuentes oficiales, tales como Geo GPS-Perú, la Enciclopedia Ecología del Perú (Brack y Mandiola, 2000), el Mapa Ecológico del Perú (INRENA, 1995), el Mapa Nacional de Ecorregiones del Perú (MINAM, 2017), la Memoria Descriptiva del Mapa Nacional de Cobertura Vegetal (MINAM, 2015), la Memoria Descriptiva del Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú (MINAM, 2018), y el Mapa de Ecosistemas Frágiles del Perú (SERFOR, 2019), además de la visita *in situ* y los datos primarios del expediente técnico de la actividad.

- **Caracterización del medio socioeconómico y de interés humano**

En este apartado, se caracteriza a la población dentro del área de influencia de la actividad, considerando variables como demografía, educación, salud, entre otras. También se analizan las condiciones de capital humano, físico, económico y social. Para elaborar este análisis, se revisaron y recopilaron datos tanto de fuentes secundarias como primarias, lo que permite describir las características sociales, económicas, culturales y demás aspectos a nivel regional, provincial y distrital.

La información secundaria proviene de fuentes oficiales tales como:

- Censo Nacional 2017, XII de Población y VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, INEI.
- Estadística de Calidad Educativa, Ministerio de Educación
- Superintendencia Nacional de Salud, Ministerio de Salud

La caracterización del medio socioeconómico y de interés humano, se ha desarrollado específicamente a nivel de la zona rural del distrito de Magdalena de Cao, área en la cual se ubica el AID de la actividad.

Paso 4: Descripción de la actividad

La Corporación del Sur sucursal Perú, comenzó sus actividades agrícolas hace alrededor de 15 años y actualmente posee un predio de 2728.27 hectáreas, aunque la actividad se lleva a cabo únicamente en 1032 hectáreas de cultivos. Entre los componentes principales que facilitan el desarrollo de esta actividad agrícola se encuentran:

Tabla 1

Componentes principales de la actividad agrícola de la Corporación del Sur

Componente	Área o longitud	Volumen	Condiciones actuales
Áreas de cultivo de caña	1032 hectáreas	-	Operativo
28 pozos tubulares	15' de diámetro y 50m metros de profundidad	Su caudal es variable para cada pozo	Operativos
Reservorio	1100 m ²	3000 m ³	Operativo
Caja de distribución de agua elevada	9 m ²	-	Operativo
Canales de Riego	9021 ml	-	Operativo
Almacén general	90 m ²	-	Operativo
Área de parqueo de maquinaria	80 m ²	-	Operativo
Taller de maquinaria	120 m ²	-	Operativo
Servicios Higiénicos 01	12 m ²	-	Operativo

Servicios Higiénicos 01	12 m2	-	Operativo
Área administrativa	1000 m2	-	Operativo
Tanque de combustible enterrado	60 m2	Tanque de combustible de 4000 galones para almacenar Diesel	Operativo
Almacén de envases vacíos de fertilizantes, herbicidas e insecticidas	12 m2	-	Operativo

Nota. Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - Corporación Del Sur S.A. (PAMA 2023).

- **Tiempo de vida útil de actividad**

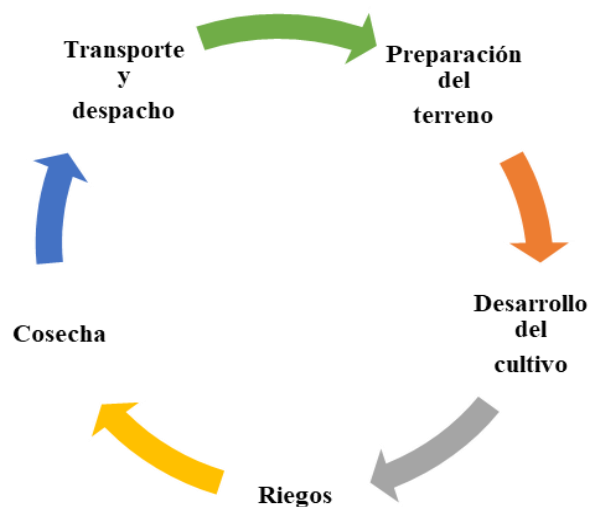
Debido a que las actividades agrícolas son continuas e indefinidas, no es posible establecer un tiempo de vida útil exacto. Sin embargo, para los fines del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), se ha considerado un periodo de vida de 30 años.

- **Tipo de actividad**

La Corporación del Sur sucursal Perú, desarrolla la actividad agrícola de cultivo de caña de azúcar en un área aproximada de 1032 hectáreas. Para la irrigación de estos cultivos, se utiliza agua subterránea extraída a través de pozos tubulares. En la siguiente figura se presenta las actividades del proceso de cultivo de caña de azúcar:

Figura 3

Actividades del proceso de cultivo de caña de azúcar



Nota. Elaboración propia.

- **Infraestructura de servicios**

El predio de la Corporación del Sur no dispone de servicios de agua potable, alcantarillado ni red de gas natural debido a su ubicación en una zona rural. Por esta razón, para llevar a cabo las actividades se cuenta con 28 pozos tubulares que proveen agua subterránea. Además, la electricidad necesaria para las actividades administrativas es suministrada por la empresa ELECTRO NORTE.

- **Personal**

La cantidad de personal que trabaja en los predios agrícolas de la Corporación del Sur varía según el estado de maduración de la caña; se necesita una mayor cantidad de trabajadores durante las etapas de siembra y cosecha. La empresa cuenta con las siguientes áreas de trabajo: Área administrativa, Ing. Agrícola, operarios de máquinas, vigilante y operarios.

- **Generación de residuos**

La tabla siguiente presenta una estimación de los residuos generados por la actividad agrícola.

Tabla 2*Residuos generados por la actividad agrícola*

Tipo	Clasificación de los residuos	Tipo de residuos	Áreas generadoras	Generación estimada diaria (kg/día)	Generación estimada mensual (kg/mes)
No peligrosos	Orgánicos	Restos de Alimentos	Área administrativa (Oficinas y comedores)	16.50	495.00
	Papel y cartón	Hojas Bond		0.90	27.00
	Plásticos	Botellas de bebidas, platos u otros.		3.15	94.50
	No aprovechables	Residuos sanitarios		Zonas de servicios Higiénicos	2.00
Peligrosos	Insumos de origen químicos	Botellas, bolsas y envolturas.	Áreas de cultivo	9.80	294.00
Total				32.35	970.50

Nota. Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - Corporación Del Sur S.A. (PAMA 2023).

3.2.2 Identificar y evaluar los potenciales impactos ambientales producidos por las actividades agrícolas en curso de la empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú.

El desarrollo del presente apartado, tuvo como objetivo principal identificar, evaluar y describir los posibles impactos ambientales y sociales que podrían tener una incidencia significativa o potencial, ya sea positiva o negativa, y que podrían manifestarse en los factores ambientales debido a los procesos realizados en la actividad agrícola.

Paso 1: Identificación de los impactos ambientales

La metodología utilizada para identificar los impactos ambientales corresponde a la matriz de Leopold (Leopold, 1971). Esta es una de las metodologías recomendadas por la Resolución Ministerial N°455-2018-MINAM, que aprueba “La Guía para la identificación

y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA”.

Las siguientes tablas presentan los principales procesos previstos, identificados como posibles causantes de impactos, así como los componentes ambientales principales que podrían verse potencialmente afectados por el desarrollo de la actividad.

Tabla 3

Identificación de impactos ambientales en la etapa de Operación

Etapa	Componente Ambiental	Impacto ambiental	Actividades
OPERACIÓN	Aire	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado PM 10 y PM 2.5.	Gradeo, subsolación, surcado, acequiado, aplicación de materia orgánica y transporte y despacho
		Alteración de la calidad acústica por el incremento de los niveles de ruido.	Gradeo, subsolación, surcado, acequiado, siembra, pozos tubulares y canales, corte, arrume y carguío y transporte y despacho
		Alteración de la calidad del aire por la generación de emisiones gaseosas.	Gradeo, subsolación, surcado, acequiado, control de malezas, control de la maduración y transporte y despacho
	Agua	Alteración de la calidad del agua por el incremento de sedimentos.	Pozos tubulares y canales.
		Cambio en el caudal de los cursos de agua subterránea.	
	Suelo	Alteración de la calidad del suelo por posible derrame de residuos peligrosos.	Gradeo, subsolación, surcado, acequiado, control de malezas, control de la maduración
		Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos sólidos.	Gradeo, subsolación, surcado, acequiado, aplicación de materia orgánica, siembra, control de malezas, fertilización, control de la maduración, pozos tubulares y canales.
	Flora	Alteración de la flora por presencia de material particulado.	Gradeo, subsolación, surcado, acequiado, aplicación de materia orgánica, transporte y despacho.

Fauna	Perturbación de la fauna silvestre	Gradeo, subsolación, surcado, acequiado, siembra, pozos tubulares y canales, corte, arrume y carguío, transporte y despacho.
Social	Oportunidad de generación de empleo	Gradeo, subsolación, surcado, acequiado, aplicación de materia orgánica, siembra, control de malezas, fertilización, control de la maduración, pozos tubulares y canales, corte, arme y carguío, transporte y despacho.
	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.	
Económico	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.	
Paisaje	Alteración de la calidad visual del paisaje	Gradeo, subsolación y corte.

Nota. Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - Corporación Del Sur S.A. (PAMA 2023).

Tabla 4

Identificación de impactos ambientales en la etapa de mantenimiento

Etapa	Componente Ambiental	Impacto ambiental	Actividades
MANTENIMIENTO	Aire	Alteración de la calidad acústica por el incremento de los niveles de ruido.	Mantenimiento del Sistema de Riego (Pozos y Canales). Mantenimiento de Equipos y Maquinarias.
	Agua	Alteración de la calidad del agua por el incremento de sedimentos.	Mantenimiento del Sistema de Riego (Pozos y Canales).
	Suelo	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos sólidos.	Mantenimiento del Sistema de Riego (Pozos y Canales). Mantenimiento de Equipos y Maquinarias.
	Fauna	Perturbación de la fauna silvestre	Mantenimiento del Sistema de Riego (Pozos y Canales). Mantenimiento de Equipos y Maquinarias.
	Social	Oportunidad de generación de empleo	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.

Incremento del ingreso familiar
Económico y dinamización de la economía
local.

Nota. Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - Corporación Del Sur S.A. (PAMA 2023).

Paso 2: Valoración de los impactos ambientales identificados

Para llevar a cabo la evaluación de los posibles impactos ambientales, se empleó el método propuesto por Conesa (2010) en su Guía Metodológica para la Evaluación de Impacto Ambiental. Esta metodología se basa en once criterios de valoración aplicables a los impactos ambientales identificados. El análisis de valoración ha sido adaptado a las características específicas de la actividad agrícola.

En la tabla posterior se detallan los once criterios establecidos por la metodología de Conesa (2010), recomendada por la RM N°455-2018-MINAM, que aprueba “La Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del impacto Ambiental – SEIA”.

Tabla 5

Criterios de valoración de impactos

Naturaleza (S)		Intensidad (I)		Extensión (EX)	
Negativo	-1	Baja	1	Puntal	1
		Media	2	Parcial	2
		Alta	4	Extenso	4
		Muy alta	8	Total	8
		Total	12		
Positivo	+1				
Momento (MO)		Persistencia (PE)		Reversibilidad (RV)	
Largo plazo	1	Fugaz o momentáneo	1	Corto plazo	1
Medio plazo	2	Temporal	2	Medio plazo	2
Corto plazo	3	Pertinaz o persistente	3	Largo plazo	3
Inmediato	4	Permanente	4	Irreversible	4
Sinergia (SI)		Acumulación (AC)		Efecto (EF)	
Sin sinergia	1	Simple	1	Indirecto	1
Sinérgico	2	Acumulativo	4	Directo	4

Muy sinérgico	4		
Periodicidad (PR)		Recuperabilidad (RC)	
Irregular	1	Recuperable inmediato	1
Periódico	2	Recuperable medio Plazo	2
Continuo	4	Mitigable	4
		Irrecuperable	8

Nota. “Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental” (Conesa, 2010).

Para determinar el índice de significancia de los impactos ambientales, que resulta de la calificación asignada a cada impacto, se empleó la fórmula propuesta por Conesa (2010). Esta fórmula incorpora los once criterios definidos para la evaluación de impactos ambientales:

Tabla 6

Formula de valoración de la importancia del efecto

$$S = \pm (3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

Nota. “Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental” (Conesa, 2010).

A continuación, se aprecian los valores que determinan el grado de importancia de los impactos ambientales, al aplicar la fórmula anterior descrita. Los valores varían entre ± 13 y ± 100 dependiendo de la naturaleza del proyecto.

Tabla 7

Grado de importancia del impacto ambiental

Grado de importancia del impacto	Valor de la importancia del impacto	
	Positivo	Negativo
Irrelevante	+13 a +24	-13 a -24
Moderado	+25 a +49	-25 a -49
Severo	+50 a +75	-50 a -75
Crítico	>+76 a +100	>-76 a 100

Nota. “Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental” (Conesa, 2010).

En el Anexo 3 se detalla la valoración de impactos determinados de la presente actividad agrícola.

Paso 3. Descripción de la evaluación de los impactos ambientales

De acuerdo al análisis e interpretación de los resultados contenidos en las matrices de evaluación de impacto ambiental (Conesa, 2010), se establecieron las siguientes conclusiones:

- Respecto a la etapa de operación, los impactos negativos poseen valores de grado de importancia que van desde (-25 hasta -64), considerados de significancia “Negativos Moderados” y “Severos”; por otro lado, los impactos positivos que generalmente se dan en el medio Socioeconómico abarcan un grado de importancia de (+37), considerados de significancia “Positivos Moderados”.
- Concerniente a la etapa de mantenimiento, los impactos negativos ostentan valores de grado de importancia que van desde (-26 hasta -37), considerados de significancia “Negativos Moderados”; asimismo, los impactos ambientales positivos abarcan un grado de importancia de (+37), considerados de significancia “Positivos Moderados”.

Finalmente, se llegó a la síntesis que los procesos a desarrollarse en la actividad, son impactos ambientales negativos “Moderados y Severos”, los cuales son fácilmente mitigables dentro del área de influencia de la actividad a través de un Plan de Manejo Ambiental. De igual forma, los impactos ambientales positivos son “Moderados”, debido a los beneficios que la actividad brinda a la población local principalmente mediante las oportunidades laborales, mayores ingresos familiares y la dinamización de la economía de las localidades cercanas.

3.2.3 Formular un Programa de Adecuación y un Plan Manejo Ambiental que permitan corregir, controlar y prevenir los impactos ambientales producidos por las actividades agrícolas en curso de la empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú

Paso 1. Programa de adecuación

El Programa de Adecuación consideró las acciones necesarias para prevenir y mitigar los impactos ambientales identificados como resultado de los procesos relacionados con las actividades agrícolas de la Corporación del Sur, a fin de cumplir con las regulaciones ambientales aprobadas por la autoridad competente y adherirse a los estándares ambientales establecidos.

A continuación, se describen las medidas correspondientes a los impactos identificados durante los procesos de la actividad agrícola, con un enfoque prioritario en la prevención de dichos impactos.

Tabla 8

Cronograma y presupuesto del Programa de Adecuación

IDENTIFICACIÓN DE LA MEDIDA DE ADECUACIÓN AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD Y/O TAREA DE ADECUACIÓN AMBIENTAL	CRONOGRAMA				MONTO DE INVERSIÓN (S/)
		AÑO 1		AÑO 2		
		S1	S2	S1	S2	
Elaborar un Informe de Identificación de Sitios Contaminados, de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.	Elaboración de dicho informe considerando lo establecido en la R.M. N° 085-2014-MINAM), en lo que corresponda, de acuerdo al artículo 11 del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM y los valores regulados por el Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM.	X				15000.00
Elaborar un informe de Capacidad de Uso Mayor de Tierras de la zona de la actividad.	Elaboración del indicado informe teniendo en cuenta los lineamientos en los Reglamentos de Levantamiento de Suelos (D.S. 013-2020-AG) y Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor (D.S. 013-2020-AG).	X				2500.00

Establecer un programa de mantenimiento preventivo de equipos y maquinarias utilizados en la actividad.	Elaboración del mencionado programa de acuerdo a las características propias de la actividad (equipos y maquinarias utilizados) y a la normatividad vigente.	X	500.00
Elaborar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos empleados en la preparación y dosificación de agroquímicos.	Elaboración del mencionado programa de acuerdo a las características propias de la actividad y a la normatividad vigente.	X	300.00
Implementar un área de almacenamiento de residuos sólidos generales.	Construcción de material rústico, de una dimensión de 4m x 3m = 12m ² , con techo de calamina, piso impermeabilizado (cemento), ubicado en las coordenadas UTM WGS84 ZONA 18 S E= 0690203 y N= 9135114.	X	3,500.00
Acondicionar el área de almacenamiento temporal de residuos agrícolas.	Impermeabilizar el suelo del almacenamiento existente (cemento), ubicado en las coordenadas UTM WGS84 ZONA 18 S E= 0690198 y N= 9135057.	X	1,500.00
Adquirir los permisos y autorizaciones para el aprovechamiento adecuado de las fuentes hídricas para la actividad, por parte de la Autoridad Local del Agua Chicama, según la normatividad vigente.	Realizar todos los procedimientos necesarios y establecidos de acuerdo a la normatividad vigente para la obtención de los permisos y autorizaciones de la ALA Chicama.	X	400.00
Implementar un programa de mantenimiento del sistema de los pozos tubulares.	Elaboración del mencionado programa de acuerdo a las características propias de la actividad (pozos tubulares instalados) y a la normatividad vigente.	X	1,200.00
Elaboración e implementación del plan de contingencia de acuerdo a la normativa vigente.	Elaboración e implementación del mencionado plan, considerando los riesgos (sismos, incendios, accidentes laborales, derrames de sustancias peligrosas, etc.) y en base a la normatividad vigente.	X	1,600.00
Implementación de equipos de socorro, primeros auxilios, equipos contra incendios y contra sustancias peligrosas.	Obtención de equipos y materiales necesarios y con las características adecuadas para el desarrollo de la actividad.	X	3,750.00
Establecer la brigada de emergencia y mantener capacitación constante.	Considerar el personal adecuado y necesario para la conformación de la brigada de emergencia que	X	1,300.00

	será útil en el desarrollo de la actividad, además considerar la normatividad vigente.		
Elaboración de un mapa de riesgos de las instalaciones de la Corporación del Sur.	Considerar todas las instalaciones de la corporación del sur para la elaboración adecuada del mapa de riesgos, además, tener en cuenta a la normatividad vigente.	X	700.00
Implementación del plan de vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el trabajo.	Elaboración del mencionado plan de acuerdo a normatividad vigente aprobada por las entidades competentes (MINSA) y considerando las características propias de la actividad.	X	1,300.00
Presupuesto total de las medidas de adecuación ambiental S/			33,550.00

Nota. Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - Corporación Del Sur S.A. (PAMA 2023).

Paso 2. Plan de Manejo Ambiental

El plan de Manejo Ambiental establecido en el presente estudio, está orientado a la protección ambiental, el cual incluye un monitoreo constante de las actividades productivas, con la finalidad de asegurar su viabilidad y sostenibilidad durante su tiempo de vida útil.

El plan contiene los siguientes programas:

A. Programas permanentes

- **Programa preventivo correctivo**

En el Anexo 4 se señalan las medidas de prevención, mitigación y/o corrección de los impactos ambientales identificados durante las etapas correspondientes a la actividad.

- **Programa de monitoreo**

Con la finalidad de verificar y cumplir las obligaciones derivadas del estudio ambiental se realizaron monitoreos de calidad de agua en los 28 pozos tubulares, como también monitoreos de suelo, flora y fauna en las áreas de cultivo y monitoreos de la calidad de aire en el centro poblado más cercano y cerca a las áreas de cultivo.

B. Programas especiales

- **Plan de manejo de residuos sólidos**

En cumplimiento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Decreto Legislativo N° 1278), su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1501, su Reglamento (Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM) y modificatoria del Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM; así como, el Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos del Sector Agrario (Decreto Supremo N° 016-2012-AG) y la Norma Técnica Peruana (NTP 900.058-2019) que aprueba la Gestión De Residuos: Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos, la empresa Corporación del Sur Sucursal Perú, realizó lo siguiente:

- Seleccionar adecuadamente los residuos sólidos, conforme a la Norma Técnica Peruana (NTP 900.058-2019) y almacenarlos en espacios debidamente cercados, techados y señalizados.
- El transporte de sus residuos sólidos no peligrosos y peligrosos se realizaron a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos acreditada. En caso de los residuos peligrosos, fueron aquellos provenientes del mantenimiento de maquinaria, puesto que los envases de insumos químicos reciben un procedimiento de descontaminación y son entregados a Campo Limpio. En cuanto a disposición final de los desechos, fueron transportados hacia rellenos de seguridad.

- **Plan de contingencia**

El Plan de Contingencias establece las operaciones y acciones necesarias para tomar decisiones orientadas a reducir los riesgos ante posibles eventos de origen natural o antrópico durante el desarrollo de las actividades, permitiendo una respuesta oportuna, adecuada y efectiva en caso de accidentes o emergencias.

Para el desarrollo del presente plan se identificaron los principales eventos o emergencias que podrían suscitarse en el área de intervención de las actividades de la empresa

Corporación del Sur, los cuales fueron los siguientes: accidentes vehiculares en el área de trabajo, accidentes laborales, incendios, derrames, fenómenos naturales y alteraciones sociales.

- **Plan de cierre**

A diferencia de una actividad extractiva, las actividades agrícolas no cuentan con un periodo explícito que fije el tiempo de sus operaciones. El tiempo de vida útil de las operaciones de la empresa Corporación del Sur S.A. se encuentran sujetas a lo que determine el mercado y la situación económica del sector. Asimismo, ante un probable escenario donde las actividades agrícolas y agroindustriales dejaran de ser económicamente rentable, se informará oportunamente a las autoridades y se dará cumplimiento a las exigencias de la normativa ambiental vigente, en cuanto al cierre y abandono de la actividad.

El Plan de Cierre presentará un conjunto de actividades que deberán ejecutarse para devolver a las zonas intervenidas a su estado inicial. Además, incorporará las medidas orientadas a prevenir impactos ambientales y riesgos, incorporando las recomendaciones para el uso y destino final de los principales bienes materiales utilizados durante las actividades ejecutadas.

C. Programas complementarios

- **Programa de señalización ambiental**

Para reducir posibles riesgos a la integridad física derivados de las actividades diarias en la empresa, se implementó un conjunto de señalizaciones ubicadas estratégicamente en las distintas instalaciones de la corporación. Estas señalizaciones fueron informativas, preventivas y reglamentarias, y advirtieron sobre los peligros potenciales que puedan surgir durante el desarrollo de las actividades.

- **Programa de educación ambiental**

El programa de Educación Ambiental estuvo dirigido a los trabajadores de la empresa, la población local y/o los usuarios que accedan a las instalaciones de la corporación. Este programa se fundamenta en actividades de capacitación con el objetivo de sensibilizar al personal de la empresa (obreros, técnicos y profesionales) sobre la importancia de conservar y proteger el medio ambiente.

- **Programa de participación ciudadana**

El presente programa se realizó conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2012-AG, que aprueba el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario. Este se desarrolló de forma clara y precisa, implementando los mecanismos de participación ciudadana, con la finalidad de dar a conocer la relevancia y alcances de la actividad a la población involucrada.

Cabe destacar que, de acuerdo con el artículo 18 del Decreto Supremo 012-2013-MINAGRI, es obligatorio obtener la aprobación del programa de participación ciudadana previo a la presentación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA). En el Anexo 6 se presenta la resolución de aprobación del PPC.

3.3 Factibilidad técnica – operativa

La formulación del PAMA para las actividades agrícolas de la Corporación del Sur – Sucursal Perú, requirió un conjunto recursos y capacidades técnicas, necesarias para su aprobación, las cuales se describen a continuación:

Factibilidad técnica

Para la elaboración del PAMA, se contó con equipos de muestreo de calidad de aire, ruido, suelo y agua, proporcionados por la empresa consultora. Asimismo, se tuvo la disponibilidad

de un software como ArcMap, que permitió realizar un análisis cartográfico del área de influencia.

Se contó con la presencia de un equipo técnico multidisciplinario, capacitado en la toma de muestras de calidad aire, ruido, suelo y agua, así como el reconocimiento de especie de flora y fauna.

Se conocía el marco legal vigente específico para la formulación del PAMA en el sector agrario, así como los alcances requeridos por la entidad para su evaluación.

Factibilidad operativa

Se contó con la participación de la población del área de influencia en los procesos de participación ciudadana requeridos para formular el PAMA.

Se obtuvieron recursos financieros por parte de la empresa consultora para realizar las visitas de campo, asimismo, se proporcionó las facilidades de ingreso a los predios de la Corporación del Sur - Sucursal Perú.

IV. ANÁLISIS CRÍTICO

4.1 Cuadro de inversión

En la siguiente tabla, se muestra el presupuesto del Plan de Manejo Ambiental a ser implementado en la empresa Corporación del Sur, como desarrollo del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA).

Tabla 9

Cuadro de inversión

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y TAREAS	COSTO DE INVERSIÓN
1	Programas permanentes	
1.1	Programa preventivo / correctivo	S/ 7,500.00
1.1.1	Programa de Medidas de prevención, mitigación o corrección de los Impactos Ambientales	S/ 7,500.00
1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	S/ 8,500.00
1.2.1	Monitoreo de calidad de agua (28 pozos)	S/ 2,800.00
1.2.2	Monitoreo de la calidad de suelo (02 puntos)	S/ 1,200.00
1.2.3	Monitoreo de la calidad de aire (02 puntos)	S/ 2,500.00
1.2.4	Monitoreo biológico (04 puntos)	S/ 2,000.00
2	Programas especiales	
2.1	Plan de manejo de residuos sólidos	S/ 7,500.00
2.1.1	Instalación de contenedores para el manejo de residuos	S/ 900.00
2.1.2	Instalación de contenedores para el manejo de residuos peligrosos	S/ 300.00
2.1.3	Transporte especializado de residuos peligrosos mediante una Empresa Operadora de Residuos	S/ 600.00
2.1.4	Capacitación a los trabajadores sobre el manejo de residuos sólidos.	S/ 5,000.00
2.1.5	Señalización - manejo de residuos sólidos	S/ 700.00
2.2	Plan de Contingencias	S/ 7,200.00
2.2.1	Elaboración e implementación del plan de contingencias	S/ 2,500.00
2.2.2	Implementación de equipos de socorro y primeros auxilios	S/ 2,000.00
2.2.3	Señalización e implementación de equipos contra incendios	S/ 1,500.00
2.2.4	Kit anti derrames	S/ 1,200.00
2.3	Plan de Cierre	S/ 11,000.00
2.3.1	Desmantelamiento de instalaciones, maquinaria y equipos	S/ 4,000.00
2.3.2	Limpieza general del emplazamiento de la actividad	S/ 2,000.00
2.3.3	Restauración del área disturbada	S/ 5,000.00

3	Programas especiales	
3.1	Programa de Señalización Ambiental	S/ 750.00
3.1.1	Implementación y mantenimiento de señalización en el área de la actividad	S/ 750.00
3.2	Programa de Educación Ambiental	S/ 5,000.00
3.2.1	Capacitación a los trabajadores de la Corporación del Sur u otros usuarios involucrados	S/ 5,000.00
3.3	Programa de Participación Ciudadana	S/ 3,100.00
3.3.1	Publicación de afiches	S/ 100.00
3.3.2	Desarrollo del taller participativo	S/ 3,000.00
Costo total del plan de manejo ambiental (s/.)		S/ 50,550.00

Nota. Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - Corporación Del Sur S.A. (PAMA 2023).

4.2 Análisis de costo beneficio

La empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú, realizará una inversión de S/ 50 550.00 (Cincuenta mil quinientos cincuenta con 00/100 soles) para la implementación de su PAMA; sin embargo, dicho instrumento le permitirá abrir mercados internacionales para la exportación de sus productos, generando ganancias mayores al monto invertido.

Por otro lado, evitará sanciones administrativas por parte de las entidades fiscalizadoras como el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), gobierno regional y local, cuya multa por no adecuar ambientalmente las actividades en curso en sector agrario es una falta grave, multada hasta con 50 UIT, según el Decreto Supremo N° 017-2012-AG, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Ambientales del Sector Agrario. Por lo tanto, el costo de dicha multa sería mucho mayor al costo de implementación del PAMA.

Finalmente, al implementar medidas de manejo ambiental se garantizará la protección de los recursos naturales como: suelo, agua, aire, entre otros, lo que hará que la producción se vuelva sostenible y se pueda garantizar la producción permanente a lo largo del tiempo. Adicionalmente, la aprobación del PAMA, ayudó entablar una mejor relación con las

poblaciones del área de influencia, por lo que, se tendrá mayor dinamización de la economía local, debido a la generación de empleo local durante los meses cosechas.

V. APORTES MÁS SIGNIFICATIVOS A LA EMPRESA

Las principales aportaciones generadas con el presente proyecto, se reflejó tanto en la empresa consultora (Conamteci Oriente E.I.R.L.), como en la empresa agrícola (Corporación del Sur – Sucursal Perú), las cuales se describen a continuación:

- Se logró la aprobación del PAMA, ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MIDADRI, mediante la Resolución de Dirección General N° 0115-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA (Anexo 7), lo que significó para la empresa Conamteci Oriente E.I.R.L., el primer estudio aprobado en el sector agricultura, dentro de su récord histórico.
- La empresa consultora empezó a ganar reconocimiento en el mercado local y nacional dentro del sector agrario, generando el inicio de nuevos contratos para la formulación de diferentes instrumentos de gestión ambiental en el sector.
- La empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú, logró gestionar sus permisos y autorizaciones, entre ellos la licencia de uso de agua con fines agrícolas, lo que significa que aseguró su producción esperada durante sus próximas campañas.
- A través de la aprobación del PAMA, la empresa agrícola evitó un conjunto de multas y sanciones por parte de los entes fiscalizadores, que puede acarrear la no adecuación ambiental de sus actividades en curso, lo que le generaría un mal prestigio a nivel local y nacional.

La empresa agrícola empezó a mostrar una buena imagen en el mercado internacional para la exportación de sus productos, lo que, en un futuro le permitirá adquirir nuevos clientes potenciales.

VI. CONCLUSIONES

Para obtener la aprobación del PAMA para la actividad agrícola de la Corporación del Sur S.A., distrito de Magdalena De Cao, provincia de Ascope, departamento La Libertad, se realizó lo siguiente:

- Se definieron las áreas de influencia (directa e indirecta), que contribuya a caracterizar la línea base física, biológica y socioeconómica de manera adecuada, en los predios agrícolas de la empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú, en donde se aplicó la metodología fundamentada en la Resolución Ministerial N° 455-2018 MINAM, que oficializa la “Guía para la elaboración de la línea base en el contexto del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA)”.
- Se identificaron y evaluaron los potenciales impactos ambientales producidos por las actividades agrícolas en curso de la empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú, según a las metodologías de Leopold (Leopold, 1971) y Conesa (2010).
- Se formuló un Programa de Adecuación y un Plan Manejo Ambiental que permitan corregir, controlar y prevenir los impactos ambientales producidos por las actividades agrícolas en curso de la empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú, en base los lineamientos instituidos en la “Guía para la elaboración de Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) en el Sector Agrario”, como también, en la Resolución Ministerial N° 019-2020 MINAM, en la cual se aprueba la “Guía para la elaboración de la estrategia de manejo ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA)”.

VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda a los titulares de actividades en curso adecuarse a los lineamientos estipulados por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MIDADRI, para así evitar multas y sanciones por el funcionamiento de sus empresas ante la falta del cumplimiento de las regulaciones ambientales establecidas por la entidad en el sector agrario.

Se recomienda a la consultora ambiental encargada de elaborar el PAMA para la actividad agrícola de la Corporación del Sur S.A., distrito de Magdalena De Cao, provincia de Ascope, departamento La Libertad, llevar a cabo una revisión continua del marco legal vigente para la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental, asegurando así, que no haya irregularidades o retrasos en los procesos y que los estudios cumplan con los requisitos establecidos.

Se recomienda a la consultora ambiental capacitar constantemente al personal técnico e implementar nuevas tecnologías para la formulación de instrumentos de gestión ambiental en el sector agrario.

Se recomienda a la empresa Corporación del Sur – Sucursal Perú, cumplir con los compromisos y obligaciones ambientales establecidas en el Programa de Adecuación y el Plan Manejo Ambiental del presente estudio, con la finalidad de evitar multas y sanciones por el desarrollo de sus actividades agrícolas.

REFERENCIAS

- Conesa, V. (2010). Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental, cuarta edición. Madrid: Mundipresa.
- Huanambal V. (2019). Estudio de impacto ambiental para las actividades agrícolas de la empresa Santa Regina S.A.C., distrito de Cura Mori, provincia y departamento de Piura. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/4454>
- Goicochea, J. (2019). Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) de sistemas de riego y drenaje, caso valle del río Cañete. <https://hdl.handle.net/20.500.12996/4008>
- Ministerio del Ambiente (2009). Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA. Lima: Diario el Peruano.
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (2010). Guía para la elaboración de Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) en el Sector Agrario. https://www.midagri.gob.pe/portal/download/pdf/marcolegal/normaslegales/resolucionesministeriales/indice_guia.pdf
- Ministerio de Agricultura (2012). Decreto Supremo N° 019-2012-AG que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario. Lima: Diario el Peruano.
- Ministerio del Ambiente (2012). Glosario de términos para la gestión ambiental peruana. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/SE/2296147-1>

Ministerio del Ambiente (2012). Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento. <https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2013/10/Ley-y-reglamento-del-SEIA1.pdf>

Ministerio de Agricultura y Riego (2015). Acrónimo y glosario de términos del Ministerio de Agricultura y Riego. <https://www.midagri.gob.pe/portal/download/pdf/pnapes/glosario141015.pdf>

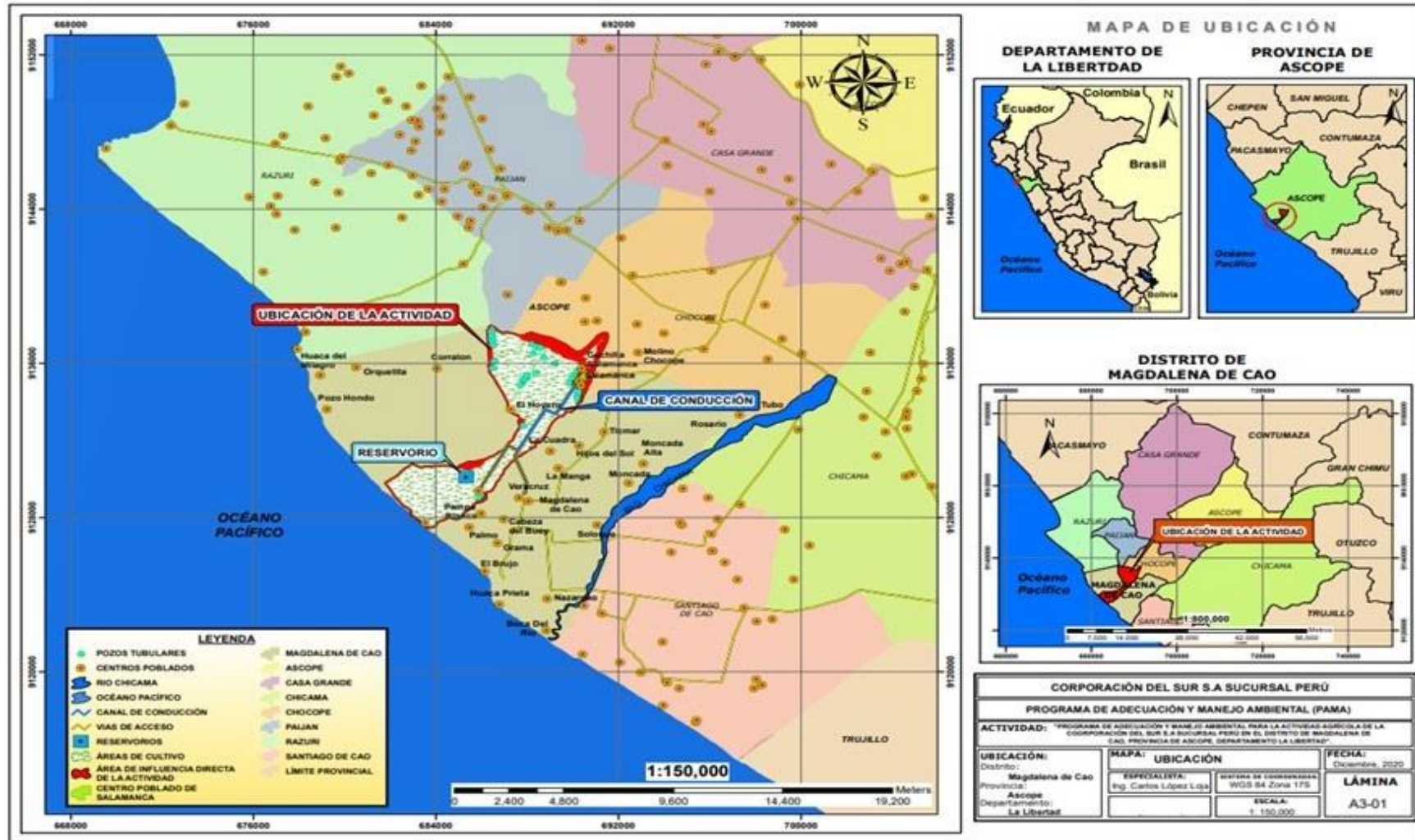
Ministerio del Ambiente (2018). Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM que aprueba la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA. Lima: Diario el Peruano.

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (2022). Resolución de Dirección General N° 179-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA, que aprueba el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental denominado “Fundo Cholocal – Motupe”. Lima: Diario el Peruano.

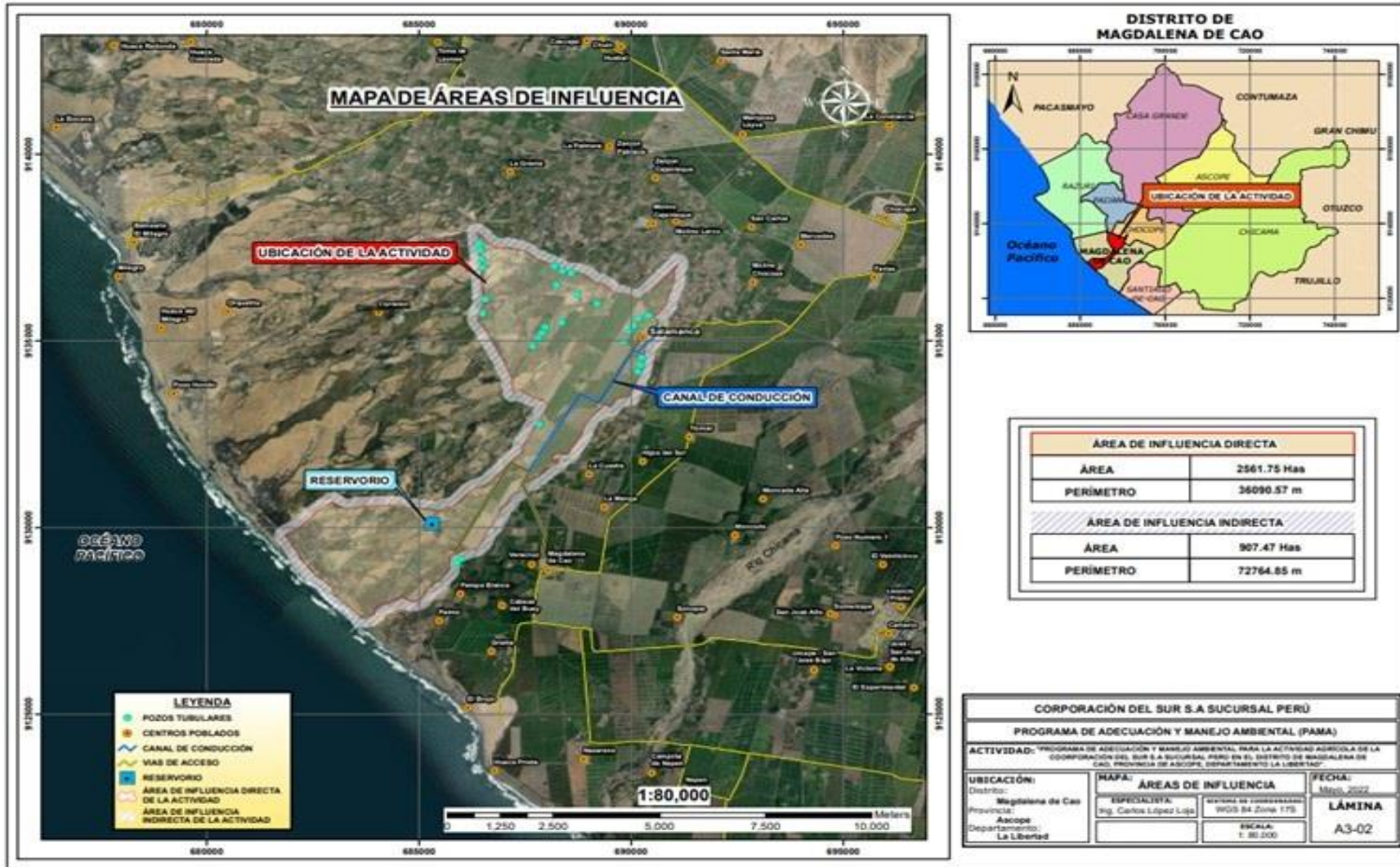
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (2024). Decreto Supremo N° 006-2024-MIDAGRI que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario y de Riego. Lima: Diario el Peruano.

ANEXOS

Anexo 1. Mapa de ubicación de la actividad



Anexo 2. Mapa de áreas de influencia de la actividad



Anexo 3. Valoración de los impactos ambientales en las diferentes etapas de la actividad

ETAPA DE OPERACIÓN														Grado de importancia	
IMPACTOS AMBIENTALES				CRITERIOS DE EVALUACIÓN											
MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	ELEMENTOS CAUSANTES	Naturaleza	EX	EF	IN	PE	AC	SI	MO	RV	MC		PR
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado PM 10 y PM 2.5.	Gradeo.	-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
		Alteración de la calidad acústica por el incremento de los niveles de ruido.		-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
		Alteración de la calidad del aire por la generación de emisiones gaseosas.		-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por posible derrame de residuos peligrosos.		-	1	4	2	1	1	1	4	2	3	1	-25
		Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos sólidos.		-	2	4	2	1	1	1	4	1	2	2	-26

	FLORA	Alteración de la flora por presencia de material particulado.	-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
	FAUNA	Perturbación de la fauna silvestre.	-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
SOCIOECONÓMICO	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.	-	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	-37
		Oportunidad de generación de empleo.	+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.	+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37
SOCIOAMBIENTAL	PAISAJE	Alteración de la calidad visual del paisaje.	-	2	4	2	1	1	1	4	1	1	2	-25
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado PM 10 y PM 2.5.	-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
		Alteración de la calidad acústica por el incremento de los niveles de ruido.	-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
		Alteración de la calidad del aire por la generación de emisiones gaseosas.	-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32

	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por posible derrame de residuos peligrosos.		-	1	4	2	1	1	1	4	2	3	1	-25
		Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos sólidos.		-	2	4	2	1	1	1	4	1	2	2	-26
	FLORA	Alteración de la flora por presencia de material particulado.		-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
	FAUNA	Perturbación de la fauna silvestre.		-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
SOCIOECONÓMICO	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.		-	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	-37
		Oportunidad de generación de empleo.		+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.		+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37
SOCIOAMBIENTAL	PAISAJE	Alteración de la calidad visual del paisaje.		-	2	4	2	1	1	1	4	1	1	2	-25
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la generación	Surcado.	-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32

		de material particulado PM 10 y PM 2.5.												
		Alteración de la calidad acústica por el incremento de los niveles de ruido.	-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
		Alteración de la calidad del aire por la generación de emisiones gaseosas.	-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por posible derrame de residuos peligrosos.	-	1	4	2	1	1	1	4	2	3	1	-25
		Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos sólidos.	-	2	4	2	1	1	1	4	1	2	2	-26
	FLORA	Alteración de la flora por presencia de material particulado.	-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
	FAUNA	Perturbación de la fauna silvestre.	-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
SOCIOECONÓMICO	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.	-	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	-37

		Oportunidad de generación de empleo.		+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.		+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37
		Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado PM 10 y PM 2.5.		-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
	AIRE	Alteración de la calidad acústica por el incremento de los niveles de ruido.		-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
		Alteración de la calidad del aire por la generación de emisiones gaseosas.		-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
AMBIENTAL		Alteración de la calidad del suelo por posible derrame de residuos peligrosos.	Acequiado.	-	1	4	2	1	1	1	4	2	3	1	-25
	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos sólidos.		-	2	4	2	1	1	1	4	1	2	2	-26
	FLORA	Alteración de la flora por presencia de material particulado.		-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32

	FAUNA	Perturbación de la fauna silvestre.		-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
SOCIOECONÓMICO	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.		-	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	-37
		Oportunidad de generación de empleo.		+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.		+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado PM 10 y PM 2.5.		-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos sólidos.	Aplicación de materia orgánica.	-	2	4	2	1	1	1	4	1	2	2	-26
	FLORA	Alteración de la flora por presencia de material particulado.		-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
SOCIAL	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.		-	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	-37
		Oportunidad de generación de empleo.		+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37

	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.		+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad acústica por el incremento de los niveles de ruido.		-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos sólidos.		-	2	4	2	1	1	1	4	1	2	2	-26
	FLORA	Alteración de la flora por presencia de material particulado.	Siembra.	-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
SOCIAL	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.		-	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	-37
		Oportunidad de generación de empleo.		+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.		+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la generación de emisiones gaseosas.	Control de malezas.	-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32

	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por posible derrame de residuos peligrosos.		-	1	4	2	1	1	1	4	2	3	1	-25
		Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos sólidos.		-	2	4	2	1	1	1	4	1	2	2	-26
SOCIOECONÓMICO	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.		-	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	-37
		Oportunidad de generación de empleo.		+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.		+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la generación de emisiones gaseosas.		-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por posible derrame de residuos peligrosos.	Control de la maduración.	-	1	4	2	1	1	1	4	2	3	1	-25
		Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos sólidos.		-	2	4	2	1	1	1	4	1	2	2	-26

SOCIOECONÓMICO	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.	-	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	-37
		Oportunidad de generación de empleo.	+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.	+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad acústica por el incremento de los niveles de ruido.	-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
	AGUA	Cambio en el caudal de los cursos de agua subterránea.	-	8	4	8	4	1	1	4	4	4	2	-64
		Alteración de la calidad del agua por el incremento de sedimentos.	-	2	4	2	1	1	1	4	1	2	2	-26
	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos sólidos.	-	2	4	2	1	1	1	4	1	2	2	-26
	FAUNA	Perturbación de la fauna silvestre.	-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
SOCIOECONÓMICO	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.	-	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	-37

		Oportunidad de generación de empleo.		+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.		+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad acústica por el incremento de los niveles de ruido.		-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos sólidos.		-	2	4	2	1	1	1	4	1	2	2	-26
	FAUNA	Perturbación de la fauna silvestre.		-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
SOCIOECONÓMICO	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.	Corte.	-	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	-37
		Oportunidad de generación de empleo.		+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.		+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37
SOCIOAMBIENTAL	PAISAJE	Alteración de la calidad visual del paisaje.		-	2	4	2	1	1	1	4	1	1	2	-25

AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad acústica por el incremento de los niveles de ruido.	Arrume y carguío.	-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos sólidos.		-	2	4	2	1	1	1	4	1	2	2	-26
	FAUNA	Perturbación de la fauna silvestre.		-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
SOCIOECONÓMICO	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.	Transporte y despacho.	-	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	-37
		Oportunidad de generación de empleo.		+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.		+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado PM 10 y PM 2.5.	Transporte y despacho.	-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
		Alteración de la calidad acústica por el incremento de los niveles de ruido.		-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32

		Alteración de la calidad del aire por la generación de emisiones gaseosas.	-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por posible derrame de residuos peligrosos.	-	1	4	2	1	1	1	4	2	3	1	-25
		Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos sólidos.	-	2	4	2	1	1	1	4	1	2	2	-26
	FLORA	Alteración de la flora por presencia de material particulado.	-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
	FAUNA	Perturbación de la fauna silvestre.	-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.	-	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	-37
SOCIOECONÓMICO		Oportunidad de generación de empleo.	+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.	+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37

Nota. Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - Corporación Del Sur S.A. (PAMA 2023).

ETAPA DE MANTENIMIENTO														Grado de importancia	
IMPACTOS AMBIENTALES				CRITERIOS DE EVALUACIÓN											
MEDIO	COMPONENTES AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	ELEMENTOS CAUSANTES	Naturaleza	EX	EF	IN	PE	AC	SI	MO	RV	MC		PR
AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad acústica por el incremento de los niveles de ruido.	Mantenimiento del Sistema de Riego (Pozos y Canales).	-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
	AGUA	Alteración de la calidad del agua por el incremento de sedimentos.		-	2	4	2	1	1	1	4	1	2	2	-26
	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos sólidos.		-	2	4	2	1	1	1	4	1	2	2	-26
	FAUNA	Perturbación de la fauna silvestre.		-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
SOCIOECONÓMICO	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.		-	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	-37
		Oportunidad de generación de empleo.		+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.		+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37

AMBIENTAL	AIRE	Alteración de la calidad acústica por el incremento de los niveles de ruido.		-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
	SUELO	Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos sólidos.		-	2	4	2	1	1	1	4	1	2	2	-26
	FAUNA	Perturbación de la fauna silvestre.	Mantenimiento	-	2	4	4	1	1	1	4	1	2	2	-32
SOCIOECONÓMICO	SOCIAL	Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.	de Equipos y Maquinarias.	-	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	-37
		Oportunidad de generación de empleo.		+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37
	ECONÓMICO	Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.		+	2	4	4	4	1	1	4	1	2	4	+37

Nota. Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - Corporación Del Sur S.A. (PAMA 2023).

Anexo 4. Medidas de prevención, mitigación y/o corrección ambiental

ETAPA DE OPERACIÓN				
MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN y/o CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES				
IMPACTO AMBIENTAL	COMPONENTE AMBIENTAL IMPACTADO	TIPO DE MEDIDA	MEDIDA PROPUESTA	RESPONSABLE
Alteración de la calidad del aire por la generación de material particulado PM 10 y PM 2.5.	AIRE	Preventiva	Realizar el mantenimiento periódico de las maquinarias utilizadas en la actividad.	CORPORACIÓN DEL SUR
		Preventiva	Regular la velocidad del tránsito en la zona de trabajo, a fin de que no se levanten nubes de polvo durante el movimiento de la maquinaria.	
Alteración de la calidad del aire por la generación de emisiones gaseosas.	AIRE	Preventiva	Realizar el mantenimiento periódico de la maquinaria utilizada en la actividad.	
		Preventiva	Desarrollar el mantenimiento continuo del equipamiento utilizado para la aplicación de agroquímicos.	
		Preventiva	La maquinaria (tractores) y equipos se mantendrán apagados cuando estos no estén siendo utilizados, con la finalidad de evitar emitir gases por su funcionamiento.	

ETAPA DE OPERACIÓN				
MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN y/o CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES				
IMPACTO AMBIENTAL	COMPONENTE AMBIENTAL IMPACTADO	TIPO DE MEDIDA	MEDIDA PROPUESTA	RESPONSABLE
Alteración de la calidad acústica por el incremento de los niveles de ruido.	AIRE	Preventiva	Realizar el mantenimiento periódico de los equipos y maquinarias utilizados en la actividad.	CORPORACIÓN DEL SUR
		Preventiva	Se prohibirá el tránsito de maquinarias y/ automóviles por rutas y áreas no establecidas.	
		Preventiva	La maquinaria (tractores) y equipos se mantendrán apagados cuando estos no estén siendo utilizados, con la finalidad de evitar emitir ruidos innecesarios por su funcionamiento.	
Cambio en el caudal de los cursos de agua subterránea.	AGUA	Preventiva	Realizar el mantenimiento periódico de los equipos empleados para la explotación del recurso hídrico.	
		Preventiva	Evitar el uso del recurso hídrico para procesos distintos a lo establecido en la actividad (principalmente se utiliza para riego, mezcla de agroquímicos).	
		Preventiva	Utilizar estrictamente los volúmenes que serán establecidos por la entidad competente (ALA competente) y para los procesos especificadas en la actividad.	
Alteración de la calidad del agua por el incremento de sedimentos.	AGUA	Preventiva	Prohibir el arrojado de residuos sólidos u otro material a los pozos subterráneos, mediante carteles informativos.	

ETAPA DE OPERACIÓN				
MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN y/o CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES				
IMPACTO AMBIENTAL	COMPONENTE AMBIENTAL IMPACTADO	TIPO DE MEDIDA	MEDIDA PROPUESTA	RESPONSABLE
Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos.	SUELO	Preventiva	Restringir el arrojado de residuos en lugares no especificados para dicha actividad.	CORPORACIÓN DEL SUR
		Preventiva	Continuar con la gestión de los envases vacíos de productos fitosanitarios, a través de las empresas autorizadas (CAMPOLIMPIO), coordinando la fecha de traslado de estos envases.	
		Preventiva	Aplicar lo dispuesto por la R.D N° 0117-2012-AG-SENASA-DIAIA “Aprueban símbolo del procedimiento del triple lavado a ser incluido en las etiquetas de los plaguicidas químicos de uso agrícola registrados”, así como la aplicación del Manual técnico andino para el registro y control de plaguicidas químicos de uso agrícola.	
		Preventiva	Realizar el manejo adecuado de los residuos de acuerdo al plan de manejo de residuos sólidos.	
Alteración de la calidad del suelo por posible derrame de residuos peligrosos.	SUELO	Preventiva	Capacitar al personal laborable sobre el manejo adecuado de residuos sólidos que se generen en el desarrollo de la actividad.	
		Preventiva	Realizar el mantenimiento periódico de la maquinaria utilizada en la actividad, con la finalidad evitar algún derrame de combustible u otro.	

ETAPA DE OPERACIÓN				
MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN y/o CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES				
IMPACTO AMBIENTAL	COMPONENTE AMBIENTAL IMPACTADO	TIPO DE MEDIDA	MEDIDA PROPUESTA	RESPONSABLE
		Preventiva	Desarrollar el mantenimiento continuo del equipamiento utilizado para la aplicación de agroquímicos, a fin de evitar el derrame de algún tipo de estos.	
		Preventiva	Aplicar el plan de contingencias en caso suceda este impacto.	
Alteración de la flora por presencia de material particulado.	FLORA	Preventiva	Realizar el mantenimiento periódico de las maquinarias utilizadas en la actividad.	CORPORACIÓN DEL SUR
		Preventiva	Regular la velocidad del tránsito en la zona de trabajo, a fin de que no se levanten nubes de polvo durante el movimiento de la maquinaria.	
Perturbación de la fauna silvestre.	FAUNA	Preventiva	Desarrollar charlas de sensibilización ambiental a los trabajadores en la que se explique el cuidado y preservación del medio ambiente, enfatizando la importancia de la conservación de la fauna.	CORPORACIÓN DEL SUR
		Preventiva	Prohibir la caza con fines de consumo, recreación y/o comercialización de las especies de fauna silvestre.	
		Preventiva	Realizar el mantenimiento periódico de los equipos y maquinarias utilizados en la actividad.	

ETAPA DE OPERACIÓN				
MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN y/o CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES				
IMPACTO AMBIENTAL	COMPONENTE AMBIENTAL IMPACTADO	TIPO DE MEDIDA	MEDIDA PROPUESTA	RESPONSABLE
Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.	SOCIAL	Preventiva	Brindar charlas de seguridad y salud ocupacional al personal de la actividad, de esta manera tomen las precauciones del caso y evitar los accidentes.	CORPORACIÓN DEL SUR
		Preventiva	Brindar los EPPs correspondientes a los trabajadores, para la realización de los diferentes procesos de la actividad, a fin de evitar los efectos negativos de la insolación solar, agroquímicos, residuos peligrosos, entre otros.	
		Preventiva	Capacitar constantemente al personal encargado de la preparación y dosificación de los diversos insumos agroquímicos empleados para el cultivo, asimismo en el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos.	
Oportunidad de generación de empleo.	SOCIAL	Compensatorio	Difundir y comunicar los puestos de trabajo requeridos para el desarrollo de la actividad, así mismo sus requisitos y tiempo de duración.	CORPORACIÓN DEL SUR
		Compensatorio	Dar preferencia a la población de las localidades cercanas al AID de la actividad.	
Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.	ECONÓMICO	Compensatorio	Difundir y comunicar los puestos de trabajo requeridos para el desarrollo de la actividad, así mismo sus requisitos y tiempo de duración.	CORPORACIÓN DEL SUR

ETAPA DE OPERACIÓN

MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN y/o CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

IMPACTO AMBIENTAL	COMPONENTE AMBIENTAL IMPACTADO	TIPO DE MEDIDA	MEDIDA PROPUESTA	RESPONSABLE
		Compensatorio	Dar preferencia a la población de las localidades cercanas al AID de la actividad.	
Alteración de la calidad visual del paisaje.	PAISAJE	Preventiva	Evitar la ocupación de nuevas áreas colindantes para el uso de la actividad o sobrepasar los perímetros ya determinados.	CORPORACIÓN DEL SUR

Nota. Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - Corporación Del Sur S.A. (PAMA 2023).

ETAPA DE MANTENIMIENTO

MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN y/o CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

IMPACTO AMBIENTAL	COMPONENTE AMBIENTAL IMPACTADO	TIPO DE MEDIDA	MEDIDA PROPUESTA	RESPONSABLE
Alteración de la calidad acústica por	AIRE	Preventiva	Realizar el mantenimiento periódico de los equipos utilizados en la actividad.	CORPORACIÓN DEL SUR

el incremento de los niveles de ruido.			Los equipos se mantendrán apagados cuando estos no estén siendo utilizados, con la finalidad de evitar emitir ruidos innecesarios por su funcionamiento.	
Alteración de la calidad del agua por el incremento de sedimentos.	AGUA	Preventiva	Prohibir el arrojado de residuos sólidos u otro material a los pozos subterráneos, mediante carteles informativos.	CORPORACIÓN DEL SUR
Alteración de la calidad del suelo por acumulación de residuos sólidos.	SUELO	Preventiva	Restringir el arrojado de residuos en lugares no especificados para dicha actividad.	CORPORACIÓN DEL SUR
		Preventiva	Realizar el manejo adecuado de los residuos de acuerdo al plan de manejo de residuos sólidos.	
		Preventiva	Capacitar al personal laborable sobre el manejo adecuado de residuos sólidos que se generen en el desarrollo de la actividad.	
Perturbación de la fauna silvestre.	FAUNA	Preventiva	Desarrollar charlas de sensibilización ambiental a los trabajadores en la que se explique el cuidado y preservación del medio ambiente, enfatizando la importancia de la conservación de la fauna.	CORPORACIÓN DEL SUR
		Preventiva	Prohibir la caza con fines de consumo, recreación y/o comercialización de las especies de fauna silvestre.	
		Preventiva	Realizar el mantenimiento periódico de los equipos utilizados en la actividad.	
Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores.		Preventiva	Brindar charlas de seguridad y salud ocupacional al personal de la actividad, de esta manera tomen las precauciones del caso y evitar los accidentes.	CORPORACIÓN DEL SUR
		Preventiva	Brindar los EPPs correspondientes a los trabajadores, para la realización de los diferentes procesos de la actividad.	

Oportunidad de generación de empleo.	SOCIAL	Compensatorio	Difundir y comunicar los puestos de trabajo requeridos para el desarrollo de la actividad, así mismo sus requisitos y tiempo de duración.	
		Compensatorio	Dar preferencia a la población de las localidades cercanas al AID de la actividad.	
Incremento del ingreso familiar y dinamización de la economía local.	ECONÓMICO	Compensatorio	Difundir y comunicar los puestos de trabajo requeridos para el desarrollo de la actividad, así mismo sus requisitos y tiempo de duración.	CORPORACIÓN DEL SUR
		Compensatorio	Dar preferencia a la población de las localidades cercanas al AID de la actividad.	

Nota. Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - Corporación Del Sur S.A. (PAMA 2023).

N° FASE	N°	NOMBRE DE TAREA	PRELACIÓN	PERSONA, ROL O ÁREA RESPONSABLE	AÑO 2022					AÑO 2023							
					ENERO					FEBRERO		ABRIL	JUNIO	NOVIEMBRE		ENERO	FEBRERO
					04 al 05	06 al 07	10 al 12	13 al 17	18 al 31	1 al 21	22 al 29	5 al 16	6 al 20	3 al 13	29 al 14		
	9	Elaboración de mapas temáticos	6	Especialista Ambiental													
	10	Identificación, valoración y descripción de los impactos ambientales	6	Especialista Ambiental													
	11	Elaboración del Programa de Adecuación Ambiental	6	Especialista Ambiental													
	12	Elaboración del Plan de Manejo Ambiental	6	Especialista Ambiental													
	13	Elaboración del cronograma, presupuesto y anexos	6	Especialista Ambiental													
REVISIÓN INTERNA Y PRESENTACIÓN DEL PAMA	1	Revisión del PAMA	7	Jefe del área de proyectos de Conamteci Oriente E.I.R.L.													
	2	Entrega del PAMA para revisión y suscripción por parte del titular de la actividad	7	Gerencia general													
	3	Suscripción y presentación del PAMA ante la DGAAA del MIDAGRI	7	Corporación del Sur – Sucursal Perú													
EVAL UACÍO	1	Evaluación del PAMA	8	DGAAA del MIDAGRI													

N° FASE	N°	NOMBRE DE TAREA	PRELACIÓN	PERSONA, ROL O ÁREA RESPONSABLE	AÑO 2022					AÑO 2023							
					ENERO					FEBRERO		ABRIL	JUNIO	NOVIEMBRE		ENERO	FEBRERO
					04	06	10	13	18	02	1	22	5	16	3	al	29
					05	07	12	17	31	21							
	11	Se aprobó el Plan de Participación Ciudadana del PAMA	14	DGAAA del MIDAGRI													
	12	Se aprobó el PAMA	15	DGAAA del MIDAGRI													

Nota. Programa de Adecuación y Manejo Ambiental - Corporación Del Sur S.A. (PAMA 2023).

Anexo 6. Resolución de Dirección General N° 0018-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA, que aprueba el Plan de Participación Ciudadana (PPC).

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

N° 0018-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA



Resolución de Dirección General

Lima, 13 de enero de 2023



aportes, sugerencias y comentarios esté disponible durante el periodo que tome la participación ciudadana, iii) que se identifique al ciudadano/a que interviene en el proceso de participación y iv) que este último tenga la posibilidad de comunicar sus aportes, sugerencias y comentarios; cumpliendo las disposiciones contenidas en las normas vigentes;

Que, bajo ese contexto, el Ministerio de Agricultura y Riego, actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario, aprobó los lineamientos para los mecanismos de participación ciudadana en la gestión ambiental de actividades de competencia del Sector Agricultura y Riego durante la vigencia de las medidas sanitarias a consecuencia del brote del COVID-19, mediante la Resolución Ministerial N° 0168-2020-MIDAGRI;



Que, bajo el marco normativo descrito en los considerandos precedentes, se desprende que a través de la Carta S/N, ingresada con fecha 29 de noviembre de 2022, la empresa *Corporación del Sur S.A. - Sucursal Perú*, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Plan de Participación Ciudadana del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental *para actividades agrícolas, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad*;



Que, mediante Carta N° 001-CORPOR-2023, ingresada con fecha 05 de enero de 2023, la empresa *Corporación del Sur S.A. - Sucursal Perú*, remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, información complementaria del Plan de Participación Ciudadana del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental *para actividades agrícolas, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad*;

Que, evaluado la documentación presentada por la empresa *Corporación del Sur S.A. - Sucursal Perú*, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, en el marco de sus funciones asignadas en Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI, elaboró el Informe N° 0009-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA-DGAA-ARF, de fecha 13 de enero de 2023, en el cual se recomienda aprobar el Plan de Participación Ciudadana (PPC) del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) *para actividades agrícolas, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad*;

Ambiental Agraria, es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, y como tal, es la encargada de evaluar y emitir opinión sobre los instrumentos de gestión ambiental en el ámbito de su competencia, entre otras funciones;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 13 y el literal b) del artículo 14 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), el SEIA garantiza las instancias formales de difusión y participación de la comunidad en el proceso de tramitación de las solicitudes y de los correspondientes estudios de impacto ambiental; Que, en el artículo 68 del Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-MINAM, se señala que la participación ciudadana "(...) es un proceso dinámico, flexible e inclusivo, que se sustenta en la aplicación de múltiples modalidades y mecanismos orientados al intercambio amplio de información, la consulta, el diálogo, la construcción de consensos, la mejora de proyectos las decisiones en general, para contribuir al diseño y desarrollo responsable y sostenible de los proyectos de inversión (...). El proceso de participación ciudadana es aplicable a todas las etapas del proceso de evaluación de impacto ambiental, comprendiendo a la DIA, el EIA-sd, el EIA-d y la EAE, de acuerdo a la legislación sectorial (...)";



Firmado digitalmente por ACCOSTA
ARCE Michael Christian FAU
20131372931 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.01.2023 13:46:31 -05:00

Que, asimismo el artículo 54 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, dispone que "El Plan de Participación Ciudadana, es el documento mediante el cual el titular de un proyecto o de la actividad de competencia del Sector Agricultura y Riego, describe las acciones y mecanismos dirigidos a informar a la población involucrada acerca del proyecto o actividad";

Que, el artículo 3 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2012-AG, dispone que "El Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), es la Autoridad Ambiental Competente del Sector Agrario, para orientar, dirigir, aprobar y/o llevar a cabo la participación ciudadana relacionados a la evaluación y aprobación de los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de inversión o de las actividades del Sector Agrario";



Firmado digitalmente por VASQUEZ
ACURIA Jorge Alexander FAU
20131372931 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.01.2023 09:24:53 -05:00

Que, el artículo 20 del precitado Reglamento dispone el Procedimiento de aprobación del Plan de Participación Ciudadana (PPC) "20.1 El titular del proyecto o actividad de competencia del Sector Agrario, debe elaborar el Plan de Participación Ciudadana, teniendo en cuenta el presente reglamento y del Título IV del Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM. 20.2 El Plan de Participación Ciudadana, debe considerar en los casos que corresponda, la estrategia del manejo de relaciones comunitarias y señalar las acciones que sean necesarias implementar como parte del Plan de Vigilancia Ambiental. 20.3 Presentado el Plan de Participación Ciudadana ante la Autoridad Ambiental Competente del Sector Agrario, ésta emitirá pronunciamiento administrativo sobre dicho plan, dentro de treinta (30) días hábiles. 20.4 Emitido pronunciamiento por parte de la Autoridad Ambiental Competente del Sector Agrario, el titular del proyecto y/o actividad deberá de implementarla";



Firmado digitalmente por TUCCO
LEANSING Christian Alexander FAU
20131372931 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.01.2023 11:20:33 -05:00

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1500 se establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del Covid-19, entre las cuales, en su artículo 6 se dispone que los mecanismos de participación ciudadana se adecúan a las características particulares de cada proyecto, de la población que participa y del entorno donde se ubica, pudiendo utilizar medios electrónicos, virtuales u otros medios de comunicación, según sea posible, y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del plan de participación ciudadana o en su modificación; o por el Titular, previa coordinación con la autoridad ambiental, cuando no sea exigible el plan antes mencionado; considerando: i) que la población pueda contar efectiva y oportunamente con la información del proyecto de inversión, ii) que el canal de recepción de



Resolución de Dirección General

Lima, 13 de enero de 2023



Firmado digitalmente por ACOSTA
ARCE Michael Christian FAU
20/131372931 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.01.2023 13:46:04 -05:00

VISTO:

El Informe N° 0009-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-ARF de fecha 13 de enero de 2023, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, recaído en el expediente CUT N° 26000-2021, que contiene la solicitud presentada por la empresa *Corporación del Sur S.A. - Sucursal Perú*, sobre la evaluación del Plan de Participación Ciudadana (PPC) para la elaboración del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) para actividades agrícolas, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad; y,



Firmado digitalmente por VASQUEZ
ACUNA Jorge Alexander FAU
20/131372931 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.01.2023 09:23:53 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 107 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de competencia Sectorial; así como promover la gestión eficiente de las tierras de aptitud agraria;



Firmado digitalmente por TUCTO
LEANDRO Christian Alexander FAU
20/131372931 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.01.2023 11:20:15 -05:00

Que, asimismo, el literal d) artículo 108 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de la invocada Resolución Ministerial, en concordancia con el artículo 5 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, establece que, "(...) la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es la autoridad ambiental competente responsable de la gestión ambiental y de dirigir el proceso de evaluación ambiental de proyectos o actividades de competencia del Sector Agrario y, aquellos relacionados con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (...)";

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal d) artículo del 111 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Dirección de Gestión

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, mediante Informe N° 0009-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-ARF de fecha 13 de enero de 2023, el mismo que, forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, concluyó que el Plan de Participación Ciudadana (PPC), ha sido elaborado de acuerdo al Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2012-AG y de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado con el Decreto Supremo N° 19-2012-AG; y la Resolución Ministerial N° 0168-2020-MINAGRI, que aprueba lineamientos para los mecanismos de participación ciudadana en la gestión ambiental de actividades de competencia del Sector Agricultura y Riego durante la vigencia de las medidas sanitarias a consecuencia del brote del COVID-19; cumpliendo con el marco legal vigente;


Firmado digitalmente por ACOSTA
ARCE Michael Christian FAU
20131372931 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.01.2023 13:47:20 -05:00

Que, estando el Informe N° 0009-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA-DGAA-ARF de fecha 13 de enero de 2023, debidamente visado por el Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y,


Firmado digitalmente por VASQUEZ
ACLUNA Jorge Alexander FAU
20131372931 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.01.2023 09:25:32 -05:00

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y sus modificatorias; Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2012-AG; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM, que modifica el Listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, con relación a las actividades del Sector Agricultura y Riego, sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y sus modificatorias considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; la Resolución Ministerial N° 0168-2020-MINAGRI, que aprueba lineamientos para los mecanismos de participación ciudadana en la gestión ambiental de actividades de competencia del Sector Agricultura y Riego durante la vigencia de las medidas sanitarias a consecuencia del brote del COVID-19; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;


Firmado digitalmente por TUJOTO
LEANDRO Christian Alexander FAU
20131372931 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 16.01.2023 11:21:22 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan de Participación Ciudadana (PPC) previo a la presentación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) *para actividades agrícolas, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad*; conforme con el análisis, conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe N° 0009-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA-DGAA-ARF, en el marco de lo dispuesto con el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario y la Resolución Ministerial N° 0168-2020-MINAGRI, que aprueba lineamientos para los mecanismos de participación ciudadana en la gestión ambiental de actividades de competencia del Sector Agricultura y Riego durante la vigencia de las medidas sanitarias a consecuencia del brote del COVID-19.



Resolución de Dirección General

Lima, 13 de enero de 2023



Artículo 2.- Notificar, conforme a Ley, la presente Resolución y el Informe N° 009-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA-DGAA-ARF, a la empresa *Corporación del Sur S.A. - Sucursal Perú*; para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Ing. Michael Christian Acosta Arce
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

Anexo 7. Resolución de Dirección General N° 0115-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA, que aprueba el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA).

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

N° 0115-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA



Resolución de Dirección General

Lima, 14 de febrero de 2023



Firmado digitalmente por CASTRO
VARGAS Juan Carlos PAU
20/131/57243/1 hand
Motivo: Day V 'B'
Fecha: 15.02.2023 11:29:07 -05:00

VISTO:

El Informe N° 0023-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-ARF de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, recaído en el expediente CUT N° 26000-2021, que contiene la solicitud de evaluación presentada por la empresa *Corporación del Sur S.A. - Sucursal Perú*, respecto al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental para actividades agrícolas, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad; y,



Firmado digitalmente por VASQUEZ
ACUNA Jorge Alexander PAU
20/131/57243/1 hand
Motivo: Day V 'B'
Fecha: 14.02.2023 16:15:46 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 107 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de competencia Sectorial; así como promover la gestión eficiente de las tierras de aptitud agraria;



Firmado digitalmente por TUJOTO
LEANDRO Christian Alexander PAU
20/131/57243/1 hand
Motivo: Day V 'B'
Fecha: 15.02.2023 10:16:00 -05:00

Que, asimismo, el literal d) del artículo 108 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de la invocada Resolución Ministerial, en concordancia con el artículo 5 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, establece que, "(...) la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es la autoridad ambiental competente responsable de la gestión ambiental y de dirigir el proceso de evaluación ambiental de proyectos o actividades de competencia del Sector Agrario y, aquellos relacionados con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (...)";

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal d) del artículo 111 del invocado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, y como tal, es la encargada de evaluar y emitir opinión sobre los instrumentos de gestión ambiental en el ámbito de su competencia, entre otras funciones;



Firmado digitalmente por CASTRO
VARGAS, Juan Carlos PAU
20131372931 han
Motivo: Day V 1° B
Fecha: 15.02.2023 11:29:19 -05:00

Que, el artículo 9 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, define como Instrumentos de Gestión Ambiental a los mecanismos orientadores para la ejecución y cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente y de la Política Agraria con el objetivo de prevenir, controlar y mitigar los impactos que los proyectos de inversión y las actividades vinculadas al Sector Agrario, puedan ocasionar en el ambiente, asegurando la protección y uso sostenible de los recursos naturales renovables bajo su competencia; y establece que los titulares y/o proponentes de proyectos de inversión y actividades bajo competencia del Sector Agrario se encuentran obligados a presentar, cuando corresponda, los Instrumentos de Gestión Ambiental, entre otros, el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA);

Que, en el marco normativo descrito en los considerandos precedentes, se desprende que, a través del Formulario P-5, ingresado con fecha 06 de agosto de 2021, la empresa *Corporación del Sur S.A. - Sucursal Perú*, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la evaluación al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental *para actividades agrícolas, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad*;



Firmado digitalmente por VASQUEZ
ACUNA Jorge Alexander PAU
20131372931 han
Motivo: Day V 1° B
Fecha: 14.02.2023 16:16:29 -05:00

Que, con Informe Técnico N° 0173-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA-DERNCC-RPH, de fecha 14 de octubre de 2021, la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales y Cambio Climático de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, el análisis cartográfico de superposición en base al Geo portal SERNANP, realizado con la información contenida en el CD adjunto al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental citada en el párrafo precedente, concluyendo que: (...) 4.1. *No presenta superposición con Área Natural Protegida por el Estado, ni con Zona de Amortiguamiento, establecida por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.* 4.2. *No presenta superposición con Concesiones forestales, Bosques de producción permanente, Ecosistema Frágil o Bosques secos, del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR. (...)*;



Firmado digitalmente por TUCTO
LEANDRO Christian Alexander PAU
20131372931 han
Motivo: Day V 1° B
Fecha: 15.02.2023 10:16:27 -05:00

Que, mediante Oficio N° 1035-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 15 de octubre de 2021, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, solicitó a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua Opinión Técnica al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental *para actividades agrícolas, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad*;

Que, a través del Oficio N° 2272-2021-ANA-DCERH, ingresado con fecha 22 de diciembre de 2021, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Informe Técnico N° 0065-2021-ANA-DCERH/MRBR, conteniendo cuatro (04) observaciones formuladas al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental *para actividades agrícolas, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad*;

Que, con Carta S/N, ingresado con fecha 02 de febrero de 2022, la empresa *Corporación del Sur S.A. - Sucursal Perú*, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estado de evaluación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental *para actividades agrícolas, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad*;

Que, mediante Carta N° 0155-2022-MIDAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, de fecha 22 de febrero de 2022, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, remitió a la empresa



Resolución de Dirección General

Lima, 14 de febrero de 2023

Firmado digitalmente por CASTRO
VAROAS Juan Carlos FAU
20131372931 text
Motivo: Day V 5°
Fecha: 15.02.2023 11:29:31 -05:00

Corporación del Sur S.A. - Sucursal Perú, la Observación Técnica N° 0016-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-ARF, conteniendo veintiuno (21) observaciones técnicas formuladas al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental *para actividades agrícolas, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad*;

Que, con Carta S/N, ingresada con fecha 05 de abril de 2022, la empresa *Corporación del Sur S.A. - Sucursal Perú*, solicitó a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, ampliación de plazo para la presentación de la subsanación de observaciones formuladas al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental *para actividades agrícolas, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad*;

Que, mediante Carta N° 295-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA-DGAA, de fecha 07 abril de 2022, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, otorgó a la empresa *Corporación del Sur S.A. - Sucursal Perú*, ampliación de plazo para la presentación de la subsanación de observaciones formuladas al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental *para actividades agrícolas, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad*;

Que, a través de la Carta S/N, ingresada con fecha 16 de junio de 2022, la empresa *Corporación del Sur S.A. - Sucursal Perú*, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la subsanación de observaciones del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental *para actividades agrícolas, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad*;

Que, con Oficio N° 0690-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 27 de junio de 2022, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, remitió a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua la subsanación de observaciones formuladas al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental *para actividades agrícolas, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad*;

Que, a través de la Carta S/N, ingresada con fecha 26 de julio de 2022, la empresa *Corporación del Sur S.A. - Sucursal Perú*, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el informe de monitoreo de suelo del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental

Firmado digitalmente por TUCTO
LEANDRO Christian Alexander FAU
20131372931 text
Motivo: Day V 5°
Fecha: 15.02.2023 10:16:30 -05:00

para actividades agrícolas, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad;



Firmado digitalmente por CASTRO
VARGAS Juan Carlos FAU
20131372901 hard
Motivo: Day V "B"
Fecha: 15.02.2023 11:29:45 -05:00

Que, con Oficio N° 1448-2022-ANA-DCERH, ingresado con fecha 16 de setiembre de 2022, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Informe Técnico N° 0038-2022-ANA-DCERH/RVST, en el cual emite Opinión Favorable del referido Programa de Adecuación y Manejo Ambiental. Sin embargo, esto no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos, ni otros requisitos legales con los que deberá contar la empresa, para realizar sus actividades, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente;

Que, mediante Carta S/N, ingresada con fecha 06 de octubre de 2022, la empresa *Corporación del Sur S.A. - Sucursal Perú*, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, listado de evaluación biológica del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental para actividades agrícolas, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad;

Que, a través de la Carta S/N, ingresada con fecha 29 de noviembre de 2022, la empresa *Corporación del Sur S.A. - Sucursal Perú*, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Plan de Participación Ciudadana del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental para actividades agrícolas, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad;

Que, a través de la Carta N° 001-CORPOR-2023, ingresada con fecha 01 de enero de 2023, la empresa *Corporación del Sur S.A. - Sucursal Perú*, remitió a Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Plan de Participación Ciudadana del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental para actividades agrícolas, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad;



Firmado digitalmente por VASQUEZ
ACUNA Jorge Alexander FAU
20131372901 hard
Motivo: Day V "B"
Fecha: 14.02.2023 16:17:11 -05:00

Que, en ese sentido, y conforme a lo expuesto en el Informe N° 0023-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-ARF de fecha 13 de febrero de 2023, señala que a fin de acreditar el inicio de actividades antes del 15 de noviembre de 2012, el Titular adjunta en el Anexo N° 20 de la inscripción de sección especial de predios rurales del Valle de Chicama Predio Salamanca y Anexos Sector Chuchilla de Salamanca Block 2, Partida N° 04005949 zona registral N° V Sede Trujillo, de fecha 10 de enero de 1955, antes del día 14 de noviembre de 2012, fecha de publicación del Decreto Supremo N° 019-2012-AG, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, modificado por los Decretos Supremos Nos. 004-2013-AG y 013-2013-MINAGRI, cumpliéndose así lo dispuesto con el artículo 40 de este cuerpo de normas;



Firmado digitalmente por TUCTO
LEANDRO Christian Alexander FAU
20131372901 soft
Motivo: Day V "B"
Fecha: 15.02.2023 10:16:45 -05:00

Que, considerando lo señalado en la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM, que modifica el listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y normas modificatorias, considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446; con relación a las actividades del Sector Agricultura y Riego, el cual establece treinta y dos (32) actividades de competencia del Sector Agricultura y Riego, actualmente Sector Agrario y de Riego, entre ellos, el rubro de irrigaciones y/o afianzamiento hídrico, en el cual estaría comprendido la presente actividad. Asimismo, en atención a lo establecido en el artículo 13 del precitado Reglamento, corresponde la aplicación de un Instrumento de Gestión Ambiental de Adecuación en el marco del Decreto Supremo N° 019-2012-AG y sus modificatorias al tratarse de una actividad en curso de competencia del Sector Agrario y de Riego;



Resolución de Dirección General

Lima, 14 de febrero de 2023



Que, de otro lado, respecto a la responsabilidad ambiental del Titular, el artículo 66 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo No 019-2012-AG, señala que «(...) el titular de la actividad es responsable por las emisiones, efluentes, vertimientos, descarga, residuos sólidos, ruido, así como los daños a la salud o seguridad humana, a los ecosistemas, los recursos naturales, la diversidad biológica en sus múltiples modalidades y cualquier otro aspecto que se produzca como resultado de sus operaciones y/o actividades. En consecuencia, debe adoptar las medidas de prevención, control, mitigación, recuperación, rehabilitación o compensación en términos ambientales, que corresponda, a fin de minimizar los impactos ambientales negativos de su actividad y magnificar sus impactos positivos (...);»;



Que, asimismo, el artículo 69 del acotado Reglamento establece que «(...) Las consultoras ambientales, así como el personal directivo y técnico de las mismas, que suscriban los instrumentos de gestión ambiental presentados ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, son responsables de la veracidad e idoneidad de la información contenida en ellos, de acuerdo a las normas que sobre la materia dicte la autoridad ambiental competente, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al titular de la actividad por su cumplimiento (...);»;



Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, mediante Informe N° 0023-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-ARF de fecha 13 de febrero de 2023, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, concluyó que, la empresa *Corporación del Sur S.A. - Sucursal Perú*, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental para actividades agrícolas, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad; la misma que fue evaluada de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, recomendando aprobar el Instrumento de Gestión Ambiental de Adecuación de la citada empresa por las razones que en él se consignan;

Que, además, el referido Informe recomienda que la empresa *Corporación del Sur S.A. - Sucursal Perú*, en su condición de Titular de la actividad en curso, se obligue al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental para actividades agrícolas, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad; así como las obligaciones descritas en el ítem III del Informe N° 023-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-ARF de fecha 13 de febrero de 2023; compromisos y obligaciones sujetos a las acciones de supervisión y fiscalización por parte del

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 019-2019-OEFA/CD;



Firmado digitalmente por CASTRO VARGAS Juan Carlos FAU
20131372901.fau
Motivo: Day V 'B'
Fecha: 15.02.2023 11:30:14 -05:00

Que, estando el Informe N° 0023-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-ARF de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, debidamente visado por su Director; en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM, que modifica el Listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, con relación a las actividades del Sector Agricultura y Riego, actualmente Sector Agrario y de Riego sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y sus modificatorias considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Firmado digitalmente por VASQUEZ ACUNA Jorge Alexander FAU
20131372901.fau
Motivo: Day V 'B'
Fecha: 14.02.2023 16:17:48 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la solicitud de evaluación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental para actividades agrícolas, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad, de titularidad de la empresa Corporación del Sur S.A. - Sucursal Perú, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- La empresa Corporación del Sur S.A. - Sucursal Perú, en su calidad de Titular de la actividad en curso, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental para actividades agrícolas, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad; así como las obligaciones descritas en el ítem III, del Informe N° 0023-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-ARF, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.



Firmado digitalmente por TUJTO LEANORO Christian Alexander FAU
20131372901.fau
Motivo: Day V 'B'
Fecha: 15.02.2023 10:17:12 -05:00

Artículo 3.- La aprobación del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental para actividades agrícolas, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad, no exceptúa a la empresa Corporación del Sur S.A. - Sucursal Perú, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Artículo 4.- El periodo de implementación de la Programa de Adecuación y Manejo Ambiental para actividades agrícolas, ubicado en el distrito de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento de la Libertad, de titularidad de empresa Corporación del Sur S.A. - Sucursal Perú, será de dieciocho (18) meses, de acuerdo al cronograma citado en el numeral 2.6.1 del Informe N° 0023-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-ARF, contados a partir de la notificación de la aprobación del presente instrumento de gestión ambiental.

Artículo 5.- PRECISAR que la presente no agota la vía administrativa, pudiendo ser impugnada dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de notificada la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 218



Resolución de Dirección General

Lima, 14 de febrero de 2023



del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. De lo contrario, el acto administrativo quedará consentido.

Firmado digitalmente por VASQUEZ
ACUNA Jorge Alexander PAU
20131372931 hash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.02.2023 16:18:09 -05:00

Artículo 6.- NOTIFICAR, conforme a Ley, la presente resolución y el Informe N° 0023-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-ARF, a la empresa *Corporación del Sur S.A. - Sucursal Perú*, y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, para los fines pertinentes.



Firmado digitalmente por TUCCO
LEONARDO Christian Alexander PAU
20131372931 hash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.02.2023 10:17:32 -05:00

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por CASTRO
VARGAS Juan Carlos PAU
20131372931 hash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.02.2023 11:30:23 -05:00

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Director General
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios